



INFORME FINAL

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

Número de Informe: 407/2018

23 de octubre del 2018



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

IICRMA2 N° 1.129/2018
PTRA: N° 23.006/2018
REFS.: N°s 198.435/2018
198.904/2018

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGIÓN 132

23 OCT 2018

N° 11.235

SANTIAGO,



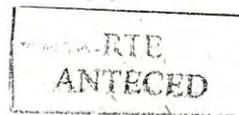
1*3226-810231-235

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 407, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría al proceso de endeudamiento de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en futuras visitas que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

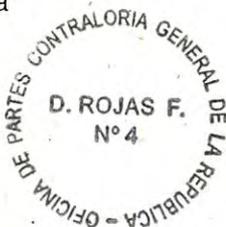
RODRIGO SAN MARTÍN JARA
JEFE
UNIDAD DE AUDITORÍA 2
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PRESENTE

c/c a

Unidades Técnica de Control Externo y a la Unidad de Apoyo al Cumplimiento, ambas de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago y a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, de la Contraloría General de la República.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

IICRMA2 N° 1.130/2018
PTRA: N° 23.006/2018
REFS.: N°s 198.435/2018
198.904/2018

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

23 OCT 2018 N° 11.236

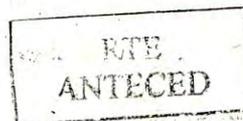
SANTIAGO,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 407, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría al proceso de endeudamiento de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Saluda atentamente a Ud.,

RODRIGO SAN MARTÍN JARA
JEFE
UNIDAD DE AUDITORÍA 2
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR
CONTRALOR INTERNO
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

IICRMA2 N° 1.131/2018
PTRA: N° 23.006/2018
REFS.: Nos 198.435/2018
198.904/2018

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 13e

23 OCT 2018

N° 11.237

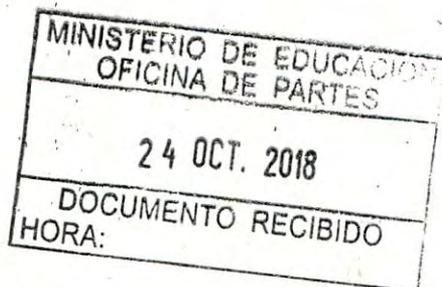


SANTIAGO,

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 407, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría al proceso de endeudamiento de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Saluda atentamente a Ud.,

RODRIGO SAN MARTÍN JARA
JEFE
UNIDAD DE AUDITORÍA 2
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 407, de 2018.
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

Objetivo: Revisar el proceso de endeudamiento de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, UMCE, con bancos e instituciones financieras, efectuando para ello una evaluación del sistema de control interno relacionado con este proceso como, asimismo, el examen de las cuentas que conforman el pasivo financiero, tales como proveedores y otras cuentas por pagar, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, a fin de verificar que las transacciones cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentren debidamente documentadas, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registradas, de conformidad con la ley N° 10.336.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Cuenta esa casa de estudios superiores con mecanismos de control efectivos de los pasivos contraídos, en cuanto a su reconocimiento, aprobación y registro, que permitan monitorear y asegurar su capacidad de pago?
- ¿Cumple la universidad con la normativa legal, presupuestaria y contable para sus pasivos contraídos vía crédito con instituciones financieras y/o bancarias y proveedores al 31 de diciembre de 2017?
- ¿Administra esa entidad universitaria los fondos que recibe de terceros para la ejecución de proyectos conforme a la normativa que los rige y su ejecución se enmarca dentro de los fines para los cuales fueron transferidos?

Principales Resultados:

- La UMCE no cuenta con manuales de procedimientos relacionados con los procesos de conciliaciones bancarias; administración de los proyectos concursables del Ministerio de Educación, MINEDUC; registro y descripción de las cuentas contables y la confección de sus análisis; y generación de los comprobantes contables, lo que se aparta de lo previsto en los numerales 45, 46 y 47 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, debiendo esa universidad, una vez culminada su elaboración, aprobarlos, remitir un ejemplar de ellos y las resoluciones que los aprueban a esta Contraloría Regional en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.
- Se determinó la existencia de 5 cuentas corrientes que no fueron informadas por la UMCE a esta Contraloría Regional, lo que no armoniza con lo establecido en numeral 3, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, como así también, a los principios de responsabilidad y control, establecidos en el artículo 3° de la ley N° 18.575. Además, se detectaron 6 cuentas contables de bancos con la denominación "cerradas" que no presentaron saldos al 31 de diciembre de 2017, las que en su balance, a la citada data, mostraba dos cuentas contables asociadas a una misma cuenta corriente, lo que se aparta de lo indicado en el numeral 38 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, debiendo esa universidad regularizar el cierre de las cuentas contables que allí se individualizan, informando documentadamente de ello a este Órgano de Control en el mismo plazo antes mencionado.

P



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

- Se observó que siete cuentas corrientes se encuentran sin movimiento, y provienen de los años 2014 al 2016; no obstante, al 31 de diciembre de 2017, mantenían saldos por la suma de \$ 35.722.723, correspondiente a proyectos financiados por el MINEDUC, sin que la universidad haya realizado las devoluciones de dichos fondos, lo que no se ajusta a lo estipulado en las bases del concurso del Fondo de Desarrollo Institucional, por lo que la UMCE deberá reintegrar esos recursos, junto con enviar la rendición de cuentas correspondiente de cada uno de esos proyectos, informando de ello a esta Contraloría Regional en el plazo ya citado.
- La UMCE, al 31 de diciembre de 2017, tenía 183 facturas que habían sido emitidas por los proveedores antes del 30 de noviembre de 2017, por \$ 394.300.624, lo que infringe el artículo 79 bis del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. A su vez, se advirtieron diferencias en las cuentas "Remuneraciones por pagar", "Retención Honorarios 10%", "Cuentas por pagar al Fondo Solidario de Crédito Universitario", "cuentas por pagar proyectos", por \$ 30.429.432, \$ 29.718.278, \$ 339.764.351, \$ 118.906.807, respectivamente, derivados de procesos de pagos anteriores no conciliados y discrepancias entre los libros mayores de bancos y su análisis contable, entre otros, todo lo cual vulnera los principios de control, eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 3°, de la ley 18.575, y no se ajustan a las características cualitativas de la información financiera útil consignadas en el capítulo 3, Marco Conceptual para la Información Financiera de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, debiendo la UMCE efectuar los ajustes pertinentes e informar a esta Sede Regional en el plazo antes citado.
- La cuenta N° [REDACTED] "cuentas por pagar proyectos", al 31 de diciembre de 2017, presenta una discrepancia de \$ 272.918.098, entre los fondos transferidos a la UMCE y los comprobantes de ingresos. Asimismo, 17 iniciativas tienen saldo deudor (negativo) por \$ 830.993.076, lo que no corresponde a la naturaleza de las cuentas de pasivo; a su vez, en los estados financieros auditados del año 2017 de la UMCE, las 17 iniciativas figuran por \$ 269.711.631, y no los \$ 830.993.076. Dichas situaciones contravienen los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control, y se aleja de las características cualitativas de la información financiera útil consignadas de las NIIF, debiendo esa entidad aclarar las discrepancias detectadas, informando documentadamente a esta Contraloría Regional en el plazo antes mencionado. Además, corresponde que el Rector ordene la instrucción de un procedimiento sumarial para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos antes reseñados, remitiendo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General, en el plazo de 15 días hábiles, el acto administrativo que así lo disponga.
- La cuenta N° [REDACTED], denominada "Cuentas por pagar MINEDUC", al 31 de diciembre de 2017, asciende a \$ 1.163.325.806, el que se arrastra desde el año 2012, aumentando año a año producto de las becas de educación superior entregadas por el referido Ministerio y no utilizadas por los alumnos, advirtiéndose que la UMCE no ha hecho devolución de esos recursos, incumpliendo lo dispuesto en el decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación, por lo que corresponde, por una parte, que la UMCE restituya la suma ya indicada a esa cartera ministerial; y por otra, dicha Secretaría de Estado, acredite el ingreso de esos fondos, informando documentadamente de ello ambas entidades a esta Contraloría Regional, todo ello en el plazo antes mencionado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

PTRA 23.006/2018
II CRMA2

INFORME FINAL N° 407, DE 2018,
SOBRE AUDITORÍA AL PROCESO DE
ENDEUDAMIENTO DE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

SANTIAGO, 23 OCT. 2018

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago para el año 2018, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo de Control, se efectuó una auditoría al proceso de endeudamiento de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en adelante e indistintamente, UMCE o universidad, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017.

El equipo que ejecutó la fiscalización estuvo integrado por el señor Ivanhoe Yáñez Zamora, en calidad de auditor y doña Jacqueline Gálvez Ramírez, como supervisora.

JUSTIFICACIÓN

En virtud de la importancia que reviste el contar con información fidedigna para la toma de decisiones y con ello establecer el real nivel de endeudamiento de las universidades de la cobertura, se realizó un análisis de la información contable remitida por las Casas de Estudios Superiores a esta Entidad de Control, determinándose que la UMCE, al 31 de diciembre de 2016, registró un total de pasivos de M\$ 7.255.871, cifra que se había incrementado en un 29,8 % respecto del ejercicio 2015, en que ascendía a M\$ 5.589.906. A su vez, la última fiscalización en materia de endeudamiento a esa universidad fue en el año 2014.

NANCY BARRA GALLARDO
CONTRALORA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

A LA SEÑORA
CONTRALORA REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

En este sentido, de la información contenida en los estados financieros al 31 de diciembre de los años 2016 y 2015¹, sobre la composición de los pasivos a esas fechas, aparece que el rubro de Pasivos Corrientes asciende a M\$ 5.971.600 y M\$ 4.832.699, respectivamente, lo que representa un aumento del 23,57%, entre esas anualidades. Por su parte, la partida Pasivos No Corrientes sumaron M\$ 1.284.271 y M\$ 757.207, en cada período, apreciándose un incremento del 69,61%.

Cabe hacer presente que, al 31 de diciembre de 2016, se advirtió que, mayoritariamente, los saldos de las "cuentas comerciales y otras cuentas por pagar", por M\$ 2.203.903, y "Otros pasivos no financieros corrientes", por M\$ 3.314.781 -ambas pertenecientes al rubro Pasivos Corrientes-, así como el saldo del ítem Pasivos No Corrientes por M\$ 1.284.271, concentran el 93,75% del total de pasivos.

Debe destacarse que la composición del saldo de otros pasivos no financieros corrientes al 31 de diciembre de 2016, corresponde a fondos de proyectos administrados por la universidad aportados por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), el Ministerio de Educación (MINEDUC), concursos internos, entre otros, que aún no han sido utilizados y se relacionan a 78 iniciativas². Su detalle consta en el Anexo N° 1.

En otro orden de consideraciones, de acuerdo a lo indicado en el boletín informativo de la Contraloría General de las Universidades Estatales, del mes junio de 2016, la UMCE destaca por el aumento de sus Pasivos Corrientes y No Corrientes, en relación con las otras universidades, en un 175,2% y un 32,5%, respectivamente, en relación a lo registrado en las mismas partidas en el mes de diciembre de 2015.

Asimismo, a través de esta auditoría esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 4, Educación de Calidad; y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas

¹ Correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015, auditados por Baker Tilly Chile Auditores Consultores Ltda.

² Según información señalada en la Nota 16, Otros pasivos no financieros corrientes, del documento Estados Financieros Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015, auditados por Baker Tilly Chile Auditores Consultores Ltda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANTECEDENTES GENERALES

La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, es una Institución de Educación Superior del Estado, autónoma perteneciente al Consorcio de Universidades del Estado y miembro del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, CRUCH, siendo creada mediante la ley N° 18.433 y su estatuto fue establecido mediante el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del entonces Ministerio de Educación Pública.

Los fines esenciales de esa casa de estudios, acorde a lo dispuesto el artículo 1° de su estatuto, son la protección, transmisión e incremento del conocimiento para permitir el desarrollo de la persona a lo largo de todas las etapas de su existencia. Agrega, que su campo especial de atención es la Docencia, la Investigación y la Extensión de las disciplinas relacionadas con la Educación y la Cultura.

Enseguida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, literal q), del mismo Estatuto, es facultad de la Junta Directiva "Aprobar contrataciones de empréstitos con cargo a fondos de la Universidad".

Luego, conforme al artículo 36 del citado estatuto, la autoridad máxima de la universidad es el rector. Asimismo, el artículo 73 letra c), del aludido texto estatutario, dispone que la Universidad está facultada para contratar empréstitos, emitir bonos, pagarés o demás documentos de crédito con cargo a sus recursos.

A su turno, los pagarés emitidos por las instituciones bancarias y los contratos de empréstitos celebrados entre esas entidades y la universidad, deben cumplir con el trámite de refrendación, por ser estos instrumentos de deuda pública, de conformidad con lo consignado en el artículo 13 de la mencionada ley N° 10.336.

Por otra parte, la ley N° 20.981, de presupuesto del sector público, año 2017, en su artículo 16, autorizó a las universidades estatales para contratar, durante el año 2017, empréstitos por períodos de hasta veinte años, de forma que, con los montos que se contraten, el nivel de endeudamiento total en cada una de ellas no exceda del setenta por ciento (70%) de sus patrimonios. Estos empréstitos deberán contar con la visación previa del Ministerio de Hacienda. La contratación de los empréstitos que se autorizan a las universidades estatales no estará sujeta a las normas de la ley N° 19.886 y su reglamento. En todo caso, las universidades deberán llamar a propuesta pública para seleccionar la o las entidades financieras que les concederán el o los empréstitos.

Adicionalmente, el plantel educativo se encuentra afecto al cumplimiento del decreto N° 180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, que Fija Norma para la Presentación de Presupuestos, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de Educación Superior, el que dispone, en lo que interesa, en su artículo 3°, el clasificador de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ingresos y gastos, disponiendo como Ingresos, en su numeral 4, Endeudamiento, el cual puede ser interno, externo y proveedores; a su vez, en el acápite de Gastos, en los puntos 6, Servicio de la Deuda, que puede ser interna, externa y proveedores; y el 7, Compromisos Pendientes.

Luego, el artículo 4° del mismo texto normativo, establece que una vez elaborado el presupuesto conforme a las normas antes señaladas, debe ser aprobado por las autoridades competentes que establecen los respectivos estatutos orgánicos, someterse a la tramitación que corresponda en la Contraloría General de la República y posteriormente su publicación antes del 31 de marzo del respectivo ejercicio presupuestario, en un diario de circulación regional, debiendo, además, antes de la mencionada fecha, a los Ministerios de Educación y de Hacienda. Su artículo 5°, dispone que los Balances de Ejecución Presupuestaria que deberán confeccionar las entidades afectas al presente reglamento, serán elaborados considerando las mismas cuentas y clasificaciones del Presupuesto del ejercicio y que en todo caso, deberán consignarse al nivel de la clasificación antes señalada, los ingresos y gastos efectivos y los compromisos contraídos que deberán ser pagados en ejercicios siguientes.

A su turno, el artículo 6° del mismo decreto N° 180, de 1987, señala que los referidos balances deben ser confeccionados y aprobados a más tardar el 30 de mayo del año siguiente al del ejercicio presupuestario del que dan cuenta y ser publicados antes del 30 de junio del mismo año, en un diario de circulación regional, indicado asimismo, que, antes de esta última fecha, deberá remitirse una copia de ellos a los Ministerios de Educación Pública y de Hacienda.

En el mismo orden de consideraciones, el artículo 50 de la ley N° 18.591, que establece Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal, reitera que las instituciones de educación superior, incluidas la Universidad de Chile y la Universidad de Santiago y todas aquellas que perciban, a la fecha de publicación de esta ley, el aporte fiscal, a que se refiere el artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, deberán publicar, en un diario de circulación regional, su presupuesto anual antes del 31 de marzo de cada año y, antes del 30 de junio de cada año, un balance de ejecución presupuestaria del año anterior.

De igual modo, el artículo 2° de la ley N° 20.044, señala que, a contar del 1 de enero del año 2006, las universidades estatales deberán publicar sus balances financieros debidamente auditados. Para ello, la forma, contenido y oportunidad de publicación de los estados financieros serán idénticos a los del artículo 76 de la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

Asimismo, la aludida casa de estudios superiores debe dar cumplimiento a la resolución N° 1.600, de 2008, de este



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Organismo de Control, que Fija Normas Sobre Exención al Trámite de Toma de Razón.

Finalmente, cabe indicar que por oficio circular N° 94.446, de 2016, la Contraloría General de la República impartió instrucciones a las entidades de educación superior del Estado, sobre el ejercicio contable del año 2017.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, mediante Acta de Recepción IICRMA2 N° 703/2018, de 11 de julio de 2018, este origen -recibido por esa casa de estudios el 1 de agosto de ese mismo año-, fue puesto en conocimiento del Rector de la UMCE, el preinforme de observaciones N° 407, de la misma anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se materializó a través de los oficios N°s 14 y 27, de 24 de agosto y 7 de septiembre, ambos de 2018, respectivamente, cuyos argumentos y antecedentes de respaldo fueron considerados para la elaboración del presente documento.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objetivo revisar el proceso de endeudamiento de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, con bancos e instituciones financieras, efectuando para ello una evaluación del sistema de control interno relacionado con este proceso como, asimismo, el examen de las cuentas que conforman el pasivo financiero, tales como proveedores y otras cuentas por pagar, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, a fin de verificar que las transacciones cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentren debidamente documentadas, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registradas, de conformidad con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control dispuestos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad de Control, considerando los resultados de la evaluación de control interno respecto de las materias examinadas y, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, análisis documental y contable, entre otros. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, conforme lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ya mencionada ley N° 10.336.

Finalmente, cabe señalar que las observaciones que esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC)/Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la UMCE, al 31 de diciembre de 2017, el saldo de las cuentas de pasivos alcanzaba a un total de \$ 10.353.406.258³, monto sobre el cual se efectuó un análisis financiero contable, considerando las variaciones de los saldos ocurridas entre los períodos contables 2016 y 2017, como también la materialidad y la naturaleza de las transacciones.

En este contexto, a lo anterior, se determinó un universo analítico de 24 cuentas de pasivo por \$ 10.310.444.107, de las cuales, se seleccionaron 20 partidas que se individualizan en el anexo N° 2, que comprenden el monto total de \$ 8.340.160.068, en consideración a las variaciones que experimentaron entre los años 2016 y 2017, así como los montos involucrados, lo que se expone en la tabla siguiente. El detalle pormenorizado de las partidas examinadas se presenta en el mencionado Anexo N° 2.

Tabla N° 1: Universo y muestra

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA			
	MONTO (M\$)	CANTIDAD (N°)	MONTO (M\$)	CANTIDAD (N°)	MONTO EXAMINADO (%)	CANTIDAD EXAMINADA (%)
Cuentas de Pasivos	10.310.444	24	8.340.160	20	80,89	83,33

Fuente: Elaboración propia sobre la base del balance de 8 columnas al 31.12.2017, proporcionado por el Subdepartamento de Contabilidad de la UMCE, ingresado al SIREF de la Contraloría General, el 31 de enero de 2018.

Los antecedentes para el examen fueron puestos a disposición de esta Contraloría Regional en sucesivos oficios y correos electrónicos, siendo el último de ellos, de 13 de mayo 2018, de don [REDACTED], Secretario General de la UMCE.

LIMITACIÓN AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Cabe hacer presente que desde el 10 de mayo de 2018, la casa de estudios se encuentra "en toma" por sus estudiantes, por lo cual, a partir de esa fecha, el equipo fiscalizador de esta Contraloría Regional no pudo ingresar a las dependencias de esa universidad, y no tuvo acceso a los

³ Según monto consignado en el Estado de Situación Financiera 2017 y 2016, ingresado al Sistema de Recepción de Estados Financieros, SIREF, de la Contraloría General de la República, el 31 de enero de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

comprobantes de egreso, ingreso y traspaso, situación que se mantenía al cierre de la presente auditoría, esto es, el 22 de junio del año en curso.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se constataron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Inexistencia de manuales de procedimientos.

Se constató que la Dirección de Administración no cuenta con manuales de procedimientos que especifiquen las actividades, labores y controles que se realizan en el Departamento de Finanzas, relacionados con los procesos de conciliaciones bancarias; administración de los proyectos concursables del Ministerio de Educación; registro y descripción de las cuentas contables y la confección de sus análisis; y generación de los comprobantes contables, situación que impide conocer el funcionamiento interno de esa dependencia, en lo que respecta a la descripción de las tareas a ejecutar, requerimientos a atender, y determinar de forma más sencilla las responsabilidades administrativas y funcionales de quienes laboran allí.

Lo anterior, se aparta de lo previsto en los numerales 45, 46 y 47 de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, que establecen que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control, así también las transacciones y hechos significativos debe ser completa, exacta y facilitar su seguimiento, por último, esa documentación, debe figurar en instrumentos como guías de gestión, manuales de operación y de contabilidad, debiendo tener un propósito claro, ser apropiada para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones.

En su respuesta, la UMCE confirma lo objetado, en orden a que no se dispone de manera integral de manuales de procedimientos. Agrega que la administración se está haciendo cargo de ese aspecto y que la elaboración y difusión de los aludidos manuales se está abordando por etapas y áreas, de la siguiente manera:

a) Etapa N° 1: Elaboración y publicación del Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes y/o Servicios; a cargo de la Sección de Adquisiciones.

b) Etapa N° 2: Estudio de Cargos y Funciones; cuya responsable es la Dirección de Administración.

c) Etapa N° 3: Elaboración de manuales de procedimientos que se llevan a cabo en las áreas de Finanzas (Contabilidad,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Tesorería, Presupuesto, Normalización de Aranceles y Adquisiciones), a cargo de la Dirección de Administración.

Añade que la Dirección de Administración ha establecido un plan de trabajo en cada área dependiente del Departamento de Finanzas.

Sobre lo expuesto y considerando que la universidad se encuentra elaborando los manuales de procedimientos, corresponde mantener la observación.

2. Falta de remisión del presupuesto año 2018 a los Ministerios de Educación y Hacienda.

Se determinó que la UMCE, por medio de la resolución N° 14, de 2017, aprobó su presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 2017, siendo tomado razón por este Organismo de Control el 8 de febrero de esa anualidad.

Luego, dicha entidad publicó el mencionado presupuesto del año 2017, en los avisos legales del diario La Tercera, el 27 de marzo de ese año, y lo envió a los Ministerios de Hacienda y Educación, a través de los oficios N°s 08/2017 y 09/2017, respectivamente, ambos del día 31 del mismo mes y año, acorde con lo prescrito en el artículo 4°, del decreto N° 180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, el cual establece que una vez aprobado el presupuesto y sometido a la tramitación que corresponda en la Contraloría General de la República, deberá publicarse antes del 31 de marzo del respectivo ejercicio presupuestario, en un diario de circulación regional, debiendo, asimismo, antes de igual fecha, ser remitido a las mencionadas Secretarías de Estado.

Ahora bien, respecto del presupuesto del año 2018, aprobado por medio de la resolución N° 3, de 2018, tomada de razón por este Órgano de Control el 24 de enero de ese año, este se publicó el 23 de marzo de 2018 en los avisos legales del diario La Tercera, cumpliendo los términos antes anotados. No obstante, a través de correo electrónico de 6 de abril de 2018, don [REDACTED] Director de Planificación y Presupuesto de esa casa de estudios, informó a esta Sede Regional que los oficios de envío a las carteras ministeriales antes citadas estaban en proceso, los que debieron ser emitidos antes del 31 de marzo de 2018, vulnerando el citado artículo 4°, del decreto N° 180, de 1987, del Ministerio de Hacienda.

La UMCE indica que su Dirección de Planificación y Presupuesto envió el presupuesto año 2018 a los Ministerios de Educación y de Hacienda, a través de los oficios N°s 6 y 7, ambos de 6 de abril de 2017, siendo recibidos por esas Secretarías de Estado, el 10 de igual mes y año. Agrega que en el futuro procurará despacharlos oportunamente.

Si bien la entidad universitaria remitió su presupuesto del año 2018 a las carteras ministeriales antes citadas, ello fue



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

realizado en forma extemporánea, lo que se suma a que se trata de una situación consolidada, por lo que procede mantener la observación.

3. Procedimientos disciplinarios pendientes.

Del total de 17 procesos administrativos, según lo indicado en memorándum N° 132/18-PA, de don [REDACTED], jefe de la oficina de Procesos Administrativos de la Contraloría Interna de la UMCE, enviado vía correo electrónico del 11 de abril de 2018, por don [REDACTED], Jefe del Departamento Jurídico de la UMCE, se informa que 14 de ellos no han concluido, 2 se encuentran terminados y 1 de ellos se envió a esta Entidad de Control para su control de juridicidad.

Asimismo, cabe hacer presente que de los 14 procesos en tramitación en la universidad, 13 de ellos se iniciaron antes del año 2017, cuyo detalle consta en el Anexo N° 3.

Al respecto, es dable precisar que lo expuesto vulnera lo previsto en los artículos 126, inciso tercero y 135, inciso segundo, ambos de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que establecen, respectivamente, que las investigaciones sumarias no podrán exceder de cinco días, y la investigación de los hechos, en los sumarios administrativos, deberá realizarse en el plazo de veinte días, al término de los cuales se declarará cerrada la investigación y se formularán cargos al o los afectados o se solicitará el sobreseimiento, para lo cual habrá un plazo de tres días. Asimismo, el artículo 143 de la mencionada ley, dispone que vencidos los plazos de instrucción de un sumario y no estando éste afinado, la autoridad que lo ordenó deberá revisarlo, adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal.

La UMCE señala en su respuesta que si bien el Estatuto Administrativo establece plazos para la realización de los procesos disciplinarios, muchas veces por su complejidad no resulta posible concluirlos en el plazo previsto por la ley, debiendo para aquello solicitarse prórroga de los plazos.

Agrega, que la propia Contraloría General de la República ha señalado a través de diversos dictámenes que los plazos establecidos para la realización de las investigaciones no son fatales. Añade, que tomando en consideración las responsabilidades administrativas que se desprenden del artículo 143 del aludido Estatuto Administrativo y, en caso de que el retraso en la tramitación de los procedimientos disciplinarios pendientes sea imputable al o la fiscal que se ha designado para tales casos, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación dispone del respectivo proceso disciplinario para hacer efectiva sus responsabilidades, citando el criterio contenido en el dictamen N° 26.618, de 2015, de este Organismo de Control, que señala "que el retraso en un proceso administrativo no constituye un vicio que afecte su validez por cuando no incide en aspectos esenciales del mismo, ello no obsta a perseguir la responsabilidad administrativa de quien o quienes originaron tal dilación".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Analizados los antecedentes proporcionados por la universidad, procede mantener la observación, toda vez que si bien los plazos de sustanciación no son fatales, no se pronunció sobre las medidas dispuestas para agilizar el término de los procedimientos disciplinarios antes mencionados.

4. Envío de información contable por el Sistema de Contabilidad General de la Nación II, SICOGEN II.

Sobre la materia, se verificó que don [REDACTED], Jefe del Subdepartamento de Contabilidad de esa casa de estudios, ingresó trimestralmente a este Organismo de Control la información de carácter contable de la UMCE correspondiente al año 2017, lo que consta en los memorándum N°s 02, del 30 de mayo de 2017, por el primer trimestre; N° 39, del 25 de agosto de 2017, por el segundo trimestre; N° 64, de 27 de noviembre de ese mismo año, correspondiente al tercer trimestre; y el N° 75, del 29 de enero de 2018, por el cuarto trimestre, todo lo anterior acorde a las instrucciones establecidas en el oficio N° 94.446 de 2016, de esta Contraloría General, que imparte instrucciones a las entidades de educación superior del Estado sobre el ejercicio contable 2017.

No obstante lo expresado, de la documentación tenida a la vista respecto del envío de la información del primer trimestre del año en análisis, no hay evidencia del certificado de recepción que emite el SICOGEN II de este Organismo de Control, por lo que no resulta acreditado que la universidad los haya remitido por el sistema, tal como lo instruye el numeral 4 del oficio N° 94.446 antes citado, el que, en lo que importa, establece que toda la información deberá enviarse por ese medio.

La universidad contesta que la información contable correspondiente al primer trimestre del año 2017, fue remitida por medio del memorándum N° 02, de 30 de mayo 2017, de don [REDACTED], Jefe (S) Subdepartamento de Contabilidad, de esa casa de estudios superiores, dirigido a don [REDACTED] Jefe del Área Empresas Públicas y Universidades de la Contraloría General de la República.

Analizada la documentación aportada por esa entidad, no consta la recepción de dicha información en este Organismo de Control, ni existe evidencia del certificado que emite el mencionado sistema SICOGEN II, por lo que se mantiene la observación.

5. Funcionamiento de la Unidad de Auditoría Operacional.

Al respecto, se determinaron las siguientes situaciones:

- 5.1 Incumplimiento de obligaciones por el Director de Administración.

De la lectura y análisis de algunos informes de auditoría interna se corroboró que sus preinformes no fueron contestados por el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

área atingente a la materia revisada, lo que significó que la citada unidad de auditoría operacional confeccionara el informe final sin respuesta.

Tabla N° 2: Preinformes de auditoría interna sin respuesta

INFORME	MATERIA	OBSERVACIÓN
Informe Final N° 2 de 2015	Proyecto "Hacia una Cultura de Indicadores de Desempeño en Educación Superior UMC1298"	Preinforme no contestado por la Dirección de Planificación y Presupuesto.
Informe Final N° 3 de 2015	Cuentas por pagar	Preinforme no contestado por la Dirección de Administración.

Fuente: Elaboración propia en base a la lectura de los informes de auditoría interna de la UMCE.

Debe destacarse que la situación expuesta refleja un incumplimiento de funciones por parte de las jefaturas responsables de responder a las actividades de revisión interna, que se aparta de lo previsto en la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, normas generales, letra e), vigilancia de los controles, numeral 38, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquiera evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia, y de lo dispuesto en capítulo V de citado manual de procedimientos, letra a), sobre responsabilidad de la entidad, numeral 72, en relación a que la dirección anotada es responsable de la aplicación y vigilancia de los controles internos específicos, necesarios para sus operaciones, por lo que debe ser consciente de que una estructura rigurosa en este ámbito es fundamental para controlar la organización, los objetivos, las operaciones y los recursos.

Además, atenta contra lo establecido en las letras b) y c) del artículo 61, de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, que señalan que son obligaciones de cada funcionario, entre otras, el orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan; y realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la institución.

Asimismo, incumple lo consignado en las letras a) y b) del artículo 64, del mismo texto estatutario, que prevé que son obligaciones especiales de las autoridades y jefaturas, entre otras, las de ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones; y velar permanentemente por el cumplimiento de los planes y de la aplicación de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las obligaciones propias del personal de su dependencia.

La UMCE responde que las direcciones superiores, tanto de Administración como de Planificación y Presupuesto, una vez recibidos los preinformes, instruyeron a las unidades respectivas, que las observaciones fueran analizadas y, en caso, de evidenciarse falta de antecedentes o errores en imputaciones, estos fueran corregidos y/o subsanados, por las jefaturas respectivas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Agrega que tanto las jefaturas de las direcciones superiores aludidas como las de sus unidades operativas, se rigen por lo dispuesto en la citada resolución exenta N° 1.485 de 1996, normas generales, letra e), para el caso de los directivos superiores, como también por lo dispuesto en las letras b) y c) del artículo 61, y en las letras a) y b) del artículo 64, ambos de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, y que ello, se constata en que no existen sanciones disciplinarias para los jefes de direcciones y unidades, en estas materias.

Arguye, que no obstante lo anterior, se acatará lo observado, en orden a dejar la evidencia formal de las respuestas operacionales ejecutadas, en el marco de las auditorías internas realizadas por la universidad.

Analizados los argumentos y antecedentes aportados por la UMCE, estos no resultan ser suficientes para desvirtuar el hecho objetado, por lo que se mantiene la observación, dado que no consta el análisis de los alcances formulados en los mencionados preinformes por parte de los funcionarios de las direcciones de planificación y presupuesto y de administración, ni las acciones comprometidas y emprendidas para su corrección, lo que se suma a que las medidas enunciadas por la entidad serán implementadas a futuro.

5.2. Desactualización de procedimientos de Auditoría Interna.

Se comprobó la existencia de 2 documentos, a saber: "Manual de procedimientos para auditorías internas de la UMCE" y "Proceso para auditorías internas de la UMCE", ambos del año 2012, elaborados por la Contraloría Interna de esa casa de estudios.

Al respecto, si bien el manual de procedimientos describe una evaluación permanente de procesos principales como: ingresos por arancel, adquisiciones, recursos humanos, proyectos, entre otras áreas, que se sustentan en el plan de auditoría interna y programa de auditoría; y el segundo documento define roles para el procedimiento de auditorías internas y auditorías especiales, se detectó que los citados instrumentos no poseen fecha de elaboración o actualización de las versiones. Además, el manual de procedimientos está desactualizado, por cuanto incluye descripciones de cargos y unidades que no existen en las dependencias de la UMCE, tales como la unidad de control financiero contable y el jefe de auditoría.

Tal situación no se ajusta a lo consignado en el capítulo III, numeral 45, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, que establece que la documentación relativa a las organizaciones de control interno debe incluir los datos sobre la estructura y políticas de una institución, en cuanto a sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control.

La UMCE responde que acata lo objetado por este Contraloría Regional, y que ha dispuesto la actualización y formalización del Manual de Procedimientos para auditorías internas de la UMCE y del "proceso



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

para auditorías internas de la UMCE" con expresa observancia a lo consignado en el capítulo III, numeral 45, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, lo que se encuentra en proceso de elaboración y tramitación.

Atendido que no se han concretado las medidas correctivas comprometidas por esa casa de estudios superiores, procede mantener la observación.

6. Sobre los análisis de cuentas de pasivos.

Se verificó que los análisis de cuentas de pasivo que realiza el Subdepartamento de Contabilidad de la UMCE, concilia las cifras anotadas al debe y al haber del libro mayor, generando un saldo pendiente al 31 de diciembre de 2017, pero este no identifica pormenorizadamente su composición, situación que se advirtió en las siguientes cuentas:

Tabla N° 3: Análisis de cuentas deficientes.

N° CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE
210103	Líneas de Crédito Corto Plazo BCI
210301	Cheques Caducados
210701	Impuesto al Valor Agregado Débito Fiscal
210702	Retención Honorarios 10%
210703	Impuesto Único
210705	Remuneraciones por pagar
210706	Honorarios por pagar
210710	Administradora de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Asociación Chilena de Seguridad, Caja de Compensación y Asignación Familiar por pagar
210902	Depósitos por identificar
210905	Matrícula Anticipada

Fuente: Elaboración propia en base a la revisión del universo de los análisis de cuentas del pasivo al 31.12.2017.

Cabe indicar, que lo anterior no se aviene con lo establecido en el numeral 50, de la citada resolución exenta N° 1.485, que establece que se requiere una clasificación pertinente de las transacciones y hechos a fin de garantizar que la dirección disponga continuamente de una información fiable.

La entidad universitaria adjunta a su respuesta un análisis de las cuentas: 210902 Depósitos por identificar; 210701 Impuesto al Valor Agregado Débito Fiscal; 210710 AFP-ISAPRES-ACHS-CCAF por pagar; 210905 Matrícula Anticipada; 210702 retención honorarios 10%; 210703 impuesto único; 210705 remuneraciones por pagar; y 210706 honorarios por pagar.

Conforme lo expuesto, si bien esa casa de estudios superiores remite en esta ocasión el detalle pormenorizado de las cuentas contables antes mencionadas, no se pronuncia sobre la falta del análisis de ellas por parte del Subdepartamento de Contabilidad de la UMCE, al 31 de diciembre de 2017;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

no obstante, dado que se trata de una situación consolidada, procede mantener la observación.

7. Cuentas corrientes.

Se determinó que la universidad informó 45 cuentas corrientes en el balance de 8 columnas al 31 de diciembre de 2017, pertenecientes a: Banco del Estado de Chile (Banco Estado), Banco de Crédito e Inversiones (BCI) y Banco Santander. Lo anterior, conforme al archivo ingresado por la UMCE el 31 de enero de 2018 al Sistema de Recepción de Estados Financieros, SIREF, de esta Contraloría General (Anexo N° 4).

En este sentido, se advirtió que la entidad universitaria dispone de la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Crédito e Inversiones, denominada "Bco BCI Principal", para el manejo de los pagos de proveedores, gastos básicos y pagos en general.

Ahora bien, de la revisión del control interno de las cuentas corrientes de esa casa de estudios se constataron las siguientes observaciones:

7.1 Cuentas corrientes certificadas por las instituciones financieras no informadas por la UMCE.

Efectuada la circularización bancaria a las referidas instituciones financieras, se determinó que la Universidad mantiene 50 cuentas corrientes vigentes con dichas entidades, determinándose de esta forma la existencia de 5 cuentas corrientes que no fueron informadas por la UMCE, lo cual se detalla en el numeral 2, acápite II, Examen de la Materia Auditada, del presente informe.

Lo expuesto no armoniza con lo establecido en el Capítulo I, numeral 3, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, la cual previene que la entidad deberá elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables, como así también, a los principios de responsabilidad y control, establecidos en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La entidad universitaria responde que tres de las cinco cuentas corrientes anotadas no corresponden ser presentadas en los Estados Financieros de la UMCE, las que se individualizan en el siguiente cuadro:

0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Tabla N° 4: Cuentas corrientes informadas por la UMCE.

CUENTA CORRIENTE	BANCO	SALDO EN \$ CONFIRMADO AL 31-12-17	DEPENDENCIA
██████████	Banco Crédito e Inversiones	4.325.573	Sub Departamento de Bienestar del Personal
██████████	Banco Santander	714.648	Oficina del Fondo de Crédito Social Universitario
██████████	Banco Santander	0	Sub Departamento de Bienestar del Personal

Fuente: Información contenida en el oficio N° 01472018, de la UMCE.

Agrega, que respecto a las cuentas corrientes N° ██████████ del Banco del Estado de Chile y N° ██████████ del Banco Santander, se informan sin movimiento durante el año 2017, por tanto, no se reflejan en los Estados Financieros 2017.

Al tenor de lo informado por esa entidad universitaria, independiente que las cuentas corrientes N°s ██████████ del Banco del Estado de Chile y ██████████ del Banco Santander, no tuvieran movimiento durante el año 2017, no fueron informadas por la UMCE a esta Entidad de Control, por lo que se mantiene la observación.

7.2 Sobre pólizas de fidelidad funcionaria.

Al respecto, se determinó que para la cuenta corriente principal del Banco de Créditos e Inversiones N° ██████████, los giradores autorizados por la resolución exenta N° ██████████, del 17 de enero de 2014 de la UMCE, que aprueba mandato especial de la UMCE al Director de Administración don ██████████ y otros y revoca los mandatos y poderes que señala, presentan su respectiva póliza de fidelidad funcionaria, las que se encuentran debidamente registradas en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de la Contraloría General.

La situación expuesta se ajusta a lo dispuesto en el artículo 68 de la referida ley N° 10.336, relacionado al cumplimiento de la obligación de rendir póliza de fianza que pesa sobre los funcionarios que tienen a su cargo la recaudación, administración de recursos o custodia de fondos o bienes del Estado.

7.3 Sobre cuentas contables bancarias en estado "cerradas".

Se detectaron 6 cuentas contables de bancos con la denominación "cerradas" que no presentaron saldos al 31 de diciembre de 2017, según registros del balance de 8 columnas proporcionado por la universidad.

A mayor abundamiento, de la revisión del libro mayor contable y conciliaciones bancarias, se detectó que para cada una de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ellas se abrió contablemente una cuenta nueva bancaria con otra codificación, las que también se presentaron en el citado balance. En este sentido, cabe precisar que la UMCE en su Balance de 8 columnas al 31 de diciembre de 2017, mostraba dos cuentas contables asociadas a una misma cuenta corriente. El detalle es el siguiente:

Tabla N° 5: Cuentas contables bancarias en estado "cerradas"

N° CUENTA CERRADA	NOMBRE CUENTA CONTABLE	CUENTA CORRIENTE ASOCIADA	N° NUEVA CUENTA CONTABLE ABIERTA
██████	Cuenta Cerrada Boletas en Garantía	Banco BCI N° ██████	██████
██████	Cuenta Cerrada Reconstrucción	Banco BCI N° 1 ██████	██████
██████	Cuenta Cerrada Proyecto Red de Fortalecimiento	Banco BCI N° ██████	██████
██████	Bco BC ██████ MECESUP ⁴ ULS0602	Banco BCI N° ██████	██████
██████	Bco BCI ██████ Cuenta Cerrada	Banco BCI N° ██████	██████
██████	Bco Santander ██████ Cuenta Cerrada.	Banco Santander N° ██████	██████

Fuente: Elaboración propia sobre la base de balance de 8 columnas al 31.12.2017, proporcionado por el Subdepartamento de Contabilidad de la UMCE, ingresado al SIREF de la Contraloría General, el 31 de enero de 2018 y las conciliaciones bancarias al cierre del año 2017.

Estas situaciones constituyen una debilidad de control interno que se aparta de lo previsto en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Fiscalización, normas generales, letra e), vigilancia de los controles, N° 38, en cuanto los directivos deben velar continuamente por sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquiera evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

La UMCE responde que la reutilización de las cuentas corrientes detalladas, se da por el costo que significa la apertura y mantención de una nueva cuenta corriente. Agrega, que se toman los resguardos en cuanto al control interno necesario para ser utilizadas correctamente, y así dar cumplimiento al principio de economía y eficiencia.

Añade, que toma conocimiento de lo objetado y que a contar del 1 de septiembre de este año se asumirá un nuevo procedimiento de apertura de una nueva corriente para cada proyecto y con ello se dará cabal cumplimiento a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Atendido lo expuesto, y dado que los argumentos esgrimidos por esa universidad resultan insuficientes para desvirtuar el alcance formulado, puesto que se confirma la apertura de más de una cuenta contable sobre las cuentas corrientes antes citadas, lo que no se ajusta a las disposiciones de control interno ya mencionadas, hecho que se suma a que las

⁴ Mejoramiento de la calidad y la equidad en la educación terciaria.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

acciones comprometidas por la UMCE son de aplicación futura, procede mantener la observación.

7.4. Conciliaciones bancarias efectuadas erróneamente.

Se verificó que las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N°s [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], se efectuaron erróneamente, pues se cotejaron con cartolas bancarias que informaban una fecha anterior y no hasta el cierre del año 2017.

Tabla N° 6: Conciliaciones bancarias efectuadas erróneamente

N° CUENTA CONTABLE	CUENTA CORRIENTE	SALDO SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA AL 31.12.2017 (\$)	HALLAZGO
[REDACTED]	Banco BCI N° [REDACTED]	0	Cartola bancaria es la N° 6, informa solo hasta el 10-08-17.
[REDACTED]	Banco BCI N° [REDACTED]	3.315.912	Cartola bancaria es la N° 11, informa solo hasta el 31-11-17.
[REDACTED]	Banco Estado N° [REDACTED]	2.263.965	Conciliación no adjuntó cartola bancaria de cierre del año 2017

Fuente: Elaboración propia a partir de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017 proporcionadas por el Subdepartamento de Contabilidad de la UMCE.

Lo anterior, vulnera los principios de control, eficiencia y eficacia, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 18.575.

Asimismo, contraviene la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en la letra b) registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos, numerales 48, 49, 50, y 51 referentes, en términos generales, al registro oportuno, adecuado y pertinente de las transacciones y hechos. Sobre esta situación, debe precisarse que la finalidad de la conciliación bancaria es confrontar las anotaciones que figuran en las cartolas bancarias con el mayor banco contable, a efecto de determinar si existen diferencias y, en su caso, el origen de las mismas. Además, ellas permiten verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las desviaciones que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un básico ejercicio de control, basado en la oposición de antecedentes entre la entidad y el banco.

La UMCE contesta que el registro de la última cartola en el mes de diciembre 2017, se emite con movimiento cero, y el sistema contable institucional MANAGER, con el cual se lleva la contabilidad en la universidad, no permite el ingreso de cartolas sin movimientos. Agrega, que no obstante lo anterior, se encuentra disponible de manera física en el registro de cartolas de cuentas bancarias en el Subdepartamento de Contabilidad.

En este contexto, dado que los argumentos vertidos por esa entidad de educación superior no permiten desvirtuar las falencias de control detectadas, corresponde mantener la observación, ya que las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

conciliaciones bancarias deben ser consistentes tanto física como computacionalmente, lo que no ocurre en la especie.

7.5. Falta de cheque girado y no cobrado en la conciliación al 31 de diciembre de 2017.

Se verificó que la UMCE giró su último cheque con el N° 9910186, por un monto de \$ 140.000, de la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco Crédito e Inversiones, denominada "Banco BCI Principal", el día 29 de diciembre de 2017.

Al respecto, se constató que entre el 1 y 4 de enero de 2018, fueron cobrados 31 cheques emitidos entre el 25 de octubre y el 29 de diciembre de 2017, cuya numeración es menor al último cheque girado en el mes de diciembre de 2017, por un monto total de \$ 576.702.018, sin embargo, el documento N° [REDACTED] por \$ 1.251.233, cobrado en cartola N° 2 del 3 de enero de 2018, no se encontraba en la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2017, lo cual afecta la confrontación entre el saldo de la cartola bancaria y lo registrado en la contabilidad.

Cabe indicar, que lo anterior no se aviene con lo establecido en el numeral 50, de la citada resolución exenta N° 1.485, que establece que se requiere una clasificación pertinente de las transacciones y hechos a fin de garantizar que la dirección disponga continuamente de una información fiable.

En su respuesta, la UMCE indica que el cheque [REDACTED], por \$ 1.251.233, consta en el comprobante de egreso N° 17614, de 29 de diciembre de 2017, el que por un error de registro en el correlativo se consignó con el N° 9910092, apareciendo así en el listado de documentos girados y no cobrados; no obstante, en la cartola bancaria N° 2, de 2018, figura pagado el cheque N° [REDACTED].

Analizados los antecedentes proporcionados por la entidad universitaria, no permiten desvirtuar lo objetado, toda vez que no se acompaña documentación que corrija la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2017, respecto de la correlatividad de los cheques antes mencionados, por lo que procede mantener la observación.

8. Cuentas por pagar impuesto único y retención honorarios 10%.

Al 31 de diciembre de 2017, se comprobó que la cuenta Impuesto Único, por \$ 36.550.803, no presenta saldos antiguos, ya que su composición corresponde a la retención de ese gravamen a los funcionarios de esa casa de estudios a esa fecha, conforme al libro de remuneraciones.

Ahora bien, cabe precisar que el pago de ese saldo en el mes de enero de 2018 -el cual se analiza en el numeral 5, del capítulo II, Examen de la Materia Auditada-, se produce una diferencia de \$ 6.712, entre lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

registrado por la UMCE y lo pagado en dicha mensualidad, lo que se expone a continuación:

Tabla N° 7: Diferencia en el pago del impuesto único a los trabajadores

MONTO PAGADO POR LA UMCE (\$)	MONTO LIBRO DE REMUNERACIONES (\$)	DIFERENCIA (\$)
36.133.495	36.126.783	6.712

Fuente: Elaboración propia sobre la base del libro de remuneraciones de diciembre de 2017 del Subdepartamento de Remuneraciones y mayores contables 210703, del Subdepartamento de Contabilidad, ambos de la UMCE.

La situación expuesta, da cuenta que la información registrada en el libro de remuneración no es coincidente con la anotada en la cuenta Banco, lo que no se aviene con lo establecido en el numeral 50, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece que se requiere una clasificación pertinente de las transacciones y de los hechos a fin de garantizar que la dirección disponga continuamente de una información fiable.

La UMCE responde que, de acuerdo a lo informado por su subdepartamento de remuneraciones, se produjo un error en el cálculo de los impuestos del mes de diciembre de 2017, a partir de un proceso complementario para el pago retroactivo de sueldos de los funcionarios con títulos técnicos otorgados por esa universidad.

Agrega que, por instrucciones del director de administración de esa casa de estudios superiores, a contar del mes de septiembre de 2018, no se realizarán nuevos procesos de planillas complementarias, lo que evitará ese tipo de errores involuntarios y que se tomarán las medidas pertinentes para corregir esa diferencia.

Las consideraciones expuestas por la universidad no permiten desvirtuar el alcance formulado, lo que se suma a que se trata de una situación consolidada y que las acciones correctivas comprometidas son de aplicación futura, por lo que corresponde mantener la observación.

9. Segregación de funciones.

A través del análisis de egresos, conciliaciones bancarias e indagaciones, se constató que las funciones de recaudación, contabilización y la confección de las conciliaciones bancarias están separadas y ejecutadas por personal distinto de cada una de ellas, quienes no se encuentran contratados a honorarios, sin observaciones que formular.

A su vez, se verificó que la universidad tiene un receso global de funciones en el mes de febrero de cada año.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Endeudamiento.

El oficio circular N° 94.446, de 2016, de esta Contraloría General, establece las siguientes definiciones para los pasivos:

a) Pasivos Corrientes: Un pasivo corriente corresponde a aquellos que se espera liquidar en el ciclo normal de la operación de la entidad; se mantenga fundamentalmente para negociación; deba liquidarse dentro del periodo de un año desde la fecha de los estados financieros; o la entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, un año desde la fecha de los estados financieros.

Los componentes del pasivo corriente deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

- Otros pasivos financieros corrientes: Obligaciones contraídas con bancos e instituciones financieras que se liquidarán dentro del plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros.

- Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar: Comprende las obligaciones provenientes exclusivamente de la actividad propia de la universidad (operaciones comerciales) en favor de terceros.

- Cuentas por pagar a entidades relacionadas corrientes: Obligaciones con entidades relacionadas, que provienen o no de operaciones comerciales.

- Otras provisiones a corto plazo: Corresponde a la estimación de una obligación presente (legal o implícitamente) como resultado de un suceso pasado, que es probable que se deba cancelar y puede hacerse una estimación fiable del monto de la obligación.

- Pasivos por impuestos corrientes, corrientes: Comprende la cantidad de impuestos por pagar que satisface la universidad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto o impuestos sobre el beneficio relativas a un ejercicio.

- Provisiones corrientes por beneficios a los empleados: Comprende aquella provisión asociada a los beneficios contractuales del personal de la respectiva casa de estudios.

- Otros pasivos no financieros corrientes: Incluye los fondos recibidos para el desarrollo de proyectos adjudicados, así como otros ingresos anticipados.

- Pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta: Comprende



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

aquellos pasivos asociados directamente con los activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta.

b) Pasivos No Corrientes: Se clasifica como pasivo no corriente a todos aquellos pasivos que no corresponde clasificar como pasivos corrientes.

Los componentes del pasivo no corriente deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

- Otros pasivos financieros no corrientes: Préstamos otorgados por bancos e instituciones financieras, con vencimientos que exceden a un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros.

- Cuentas por pagar no corrientes: Comprende las obligaciones a largo plazo provenientes exclusivamente de la actividad propia de la universidad (operaciones comerciales) en favor de terceros.

- Cuentas por pagar a entidades relacionadas no corrientes: Incluye las Obligaciones con entidades relacionadas, que provienen o no de operaciones comerciales, cuyo vencimiento es a más de un año a partir de la fecha de los estados financieros.

- Otras provisiones a largo plazo: Corresponde a la estimación de una obligación presente (legal o implícitamente) como resultado de un suceso pasado, que es probable que se deba cancelar en un plazo superior a un año a partir de la fecha de los estados financieros y puede hacerse una estimación fiable del monto de la obligación.

- Pasivos por impuestos diferidos: Comprende el mayor pago de impuestos en el futuro debido a la existencia de una diferencia temporaria. El cual se reconocerá como un pasivo por impuesto diferido.

- Pasivos por impuestos corrientes, no corrientes: Comprende la cantidad de impuestos por pagar a largo plazo que satisface la universidad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto o impuestos sobre el beneficio relativas a un ejercicio.

- Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados: Comprende aquella provisión a largo plazo asociada a los beneficios contractuales del personal de la respectiva casa de estudios.

- Otros pasivos no financieros no corrientes: Incluye los fondos recibidos para el desarrollo de proyectos adjudicados, así como otros ingresos anticipados no corrientes.

Sobre el particular, cabe indicar que por medio de la resolución N° 4, de 2017, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

del año 2017 de la UMCE, el que se modificó por la resolución N° 38, de 27 de noviembre de 2017 -tomado razón por esta Entidad de Control el día 28 de igual mes y año-, disponiendo una cifra ajustada para la partida 6, Servicio de la Deuda y 7, Compromisos Pendientes, las sumas de M\$ 115.000 y M\$ 305.000, cuya ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2017, alcanzó a M\$ 106.460 y M\$ 180.512, respectivamente, sin que se adviertan observaciones que formular.

Precisado lo anterior, este Organismo de Control analizó la composición de los pasivos de la UMCE seleccionados en la muestra, contabilizados por esa entidad al 31 de diciembre de 2017. Las partidas sujetas a examen comprenden \$ 10.310.444.107, efectuándose una revisión analítica por un monto total de \$ 8.340.160.068, cuyo detalle consta en el Anexo N° 2. A continuación se presenta un resumen de lo descrito:

Tabla N° 8: Composición del saldo del universo y muestra de pasivos de la UMCE

RUBRO CONTABLE DEL PASIVO	SALDO AL 31.12.2017 (\$)	REVISIÓN Y/O ANÁLISIS (\$)	% DE ALCANCE
Otros pasivos financieros corrientes(*)	0	355.555.522	N/A***
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar(**)	5.234.998.340	4.408.848.185	84,22%
Otras provisiones a corto plazo	626.861.418	555.742.000	88,65%
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	123.220.612	122.515.164	99,43%
Otros pasivos no financieros corrientes	1.410.956.170	1.140.683.297	80,84%
Pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	2.325.000	2.325.000	100,00%
Otros pasivos financieros no corrientes	2.912.082.567	1.754.490.900	60,25%
TOTAL	10.310.444.107	8.340.160.068	80,89%

Fuente: Elaboración propia sobre la base del balance de 8 columnas al 31.12.2017 y del Estado de Situación Financiera 2017 y 2016, ingresados al SIREF de la Contraloría General, el 31 de enero de 2018.

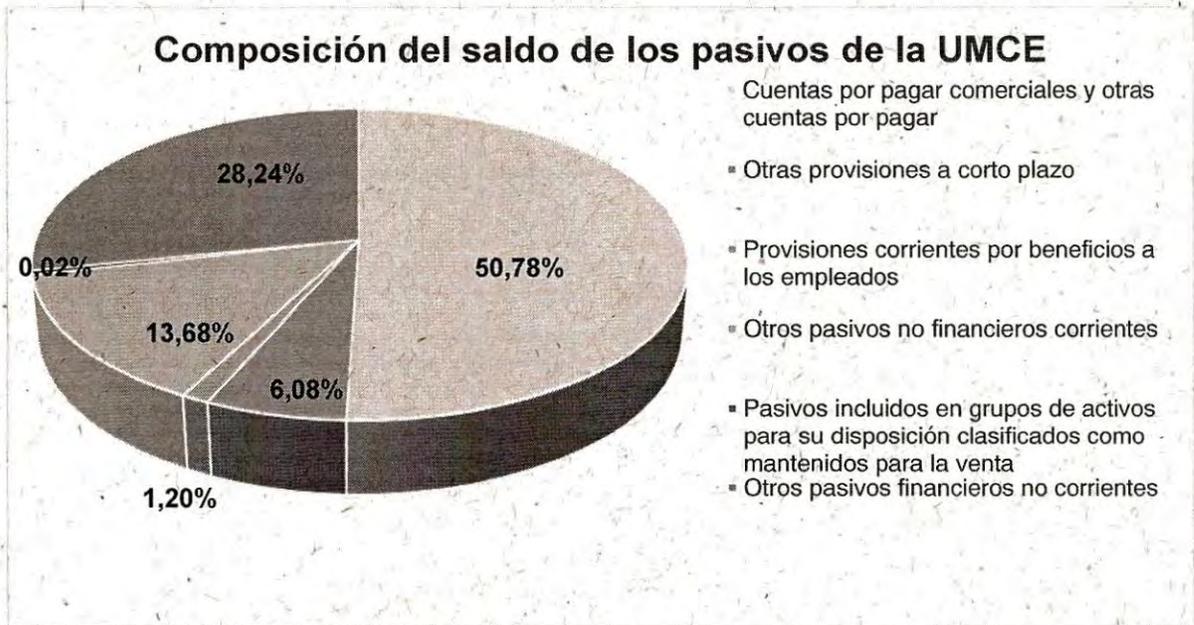
(*): Cuentas del pasivo que al 31.12.2017 no presentaban saldos, sin embargo se hizo revisión y/o análisis de sus movimientos durante el año 2017.

(**): Este rubro incluye la cuenta de pasivo N° 210211, denominada "Dev. Excedentes Arancel Alumnos" por \$ 13.784.341, la que en el aludido Estado de Situación Financiera 2017 y 2016, se encuentra clasificada en el rubro Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes.

(***): No aplica.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2



Fuente: Elaboración propia en base al Balance de 8 columnas al 31.12.2017, de la UMCE.

1.1. Sobre variación del pasivo entre los años 2016 – 2017⁵.

Del análisis efectuado al pasivo total que exhibe el Balance de 8 columnas de la UMCE, fue posible advertir un aumento de ese rubro al 31 de diciembre de 2017, por un total de M\$ 3.097.535, equivalente al 42,7%, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Tabla N° 9: Variación del pasivo años 2016 y 2017

Detalle	2017 (M\$)	2016 (M\$)
Total del pasivo	10.353.406	7.255.871
Aumento del Pasivo respecto al año anterior		3.097.535
% aumento		42,7%

Fuente: Elaboración propia sobre la información financiera proporcionada por la UMCE al 31 de enero de 2018.

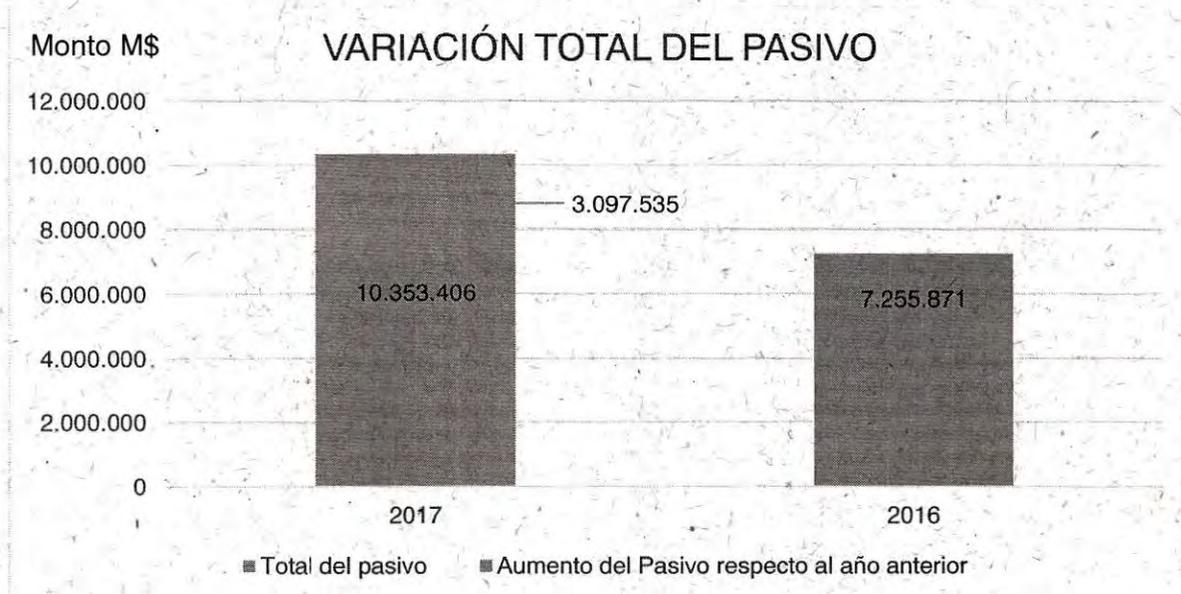
Al respecto, cabe precisar que el aumento del pasivo en M\$ 3.097.535, se explica, principalmente, por los incrementos de las cuentas “Proveedores” N° 210202, “Órdenes de Pago” N° 210201 y “Cuentas por pagar al FSCU” N° 210206, del período analizado, rubros que se explican y analizan en los puntos 3, 4.2, y 6, respectivamente, del presente acápite.

⁵ Según monto consignado en el Estado de Situación Financiera 2017 y 2016, ingresado al SIREF de la Contraloría General, el 31 de enero de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Lo expuesto precedentemente se exhibe gráficamente de la siguiente forma:



Fuente: Elaboración propia sobre la información financiera proporcionada por la UMCE al 31 de enero de 2018,

1.2. Variaciones significativas de las cuentas contables de pasivos.

Efectuado el análisis de la información de las cuentas de pasivo de los años 2016 y 2017 de la entidad universitaria, se identificó que la cuenta contable 210201, Proveedores, presentó un aumento significativo, producto de facturas pendientes de pago registradas en diciembre de 2017 por \$ 479.344.716; en tanto, la cuenta 210201, Órdenes de pago, su incremento se derivó de las cotizaciones previsionales devengadas por el proceso remuneratorio de ese mismo mes.

Enseguida, en lo que respecta a la cuenta 210206, Cuentas por pagar al FSCU, esta no presenta saldo el año 2016, no obstante, para el período 2017 cuenta con saldo materialmente significativo. El detalle es el siguiente:

Tabla N° 9: Variaciones significativas de cuentas contables del pasivo

N° DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31/12/2016 \$	SALDO AL 31/12/2017 \$	% DE VARIACIÓN
210201	Órdenes de pago	57.524.456	399.417.764	594%
210202	Proveedores	108.847.188	479.344.716	340%
210206	Cuentas por pagar al FSCU	0	2.049.676.804	100%

Fuente: Elaboración propia sobre la base del balance de 8 columnas al 31.12.2017, proporcionado por el Subdepartamento de Contabilidad de la UMCE, ingresado al SIREF de la Contraloría General, el 31 de enero de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

2. Conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes.

Como cuestión previa, es pertinente recordar que la conciliación bancaria es una herramienta cuyo mérito es verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un ejercicio de revisión, basado en la oposición de intereses entre la institución y el banco. Sin embargo, al carecer de ella, se produce un desorden financiero y administrativo, por cuanto la entidad no tendría la certeza acerca de los dineros disponibles, como tampoco del destino de estos mismos, es decir, se pierde el control de los depósitos, los giros y pagos de cheques, además de otros cargos y abonos efectuados por el banco.

Ahora bien, como se anotara anteriormente en el numeral 7, capítulo I, Aspectos de Control Interno, del presente informe, la UMCE posee 45 cuentas corrientes, según se expone en Anexo N° 4.

Por su parte, cabe indicar que de acuerdo a las confirmaciones de saldos realizadas el 13 de marzo de 2018, al Banco del Estado, al Banco Crédito e Inversiones y al Banco Santander, solicitando informar el detalle de las cuentas corrientes que la UMCE mantenía con dichas instituciones, y sus respectivos saldos al 31 de diciembre de 2017, se detectó la existencia de 5 cuentas corrientes por un monto total de \$ 5.040.221, respecto de las cuales la universidad no tiene creadas ni informadas cuentas contables en el balance. El detalle es el siguiente:

Tabla N° 11: Cuentas corrientes no informadas por la UMCE

N° CUENTA CORRIENTE	BANCO	SALDO CONFIRMADO AL 31.12.2017
[REDACTED]	Banco del Estado de Chile	0
[REDACTED]	Banco Crédito e Inversiones	4.325.573
[REDACTED]	Banco Santander	714.648
[REDACTED]	Banco Santander	0
8 [REDACTED] 1	Banco Santander	0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información obtenida de la Confirmación de saldos de los Bancos al 31 de diciembre de 2017.

Sobre el particular, es necesario precisar que tal situación conlleva a la exposición errónea de los Estados Financieros contradiciendo las características cualitativas de la información financiera útil consignadas en el capítulo 3, Marco Conceptual para la Información Financiera de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, particularmente aquella característica que se refiere a la Representación Fiel de la información financiera, por cuanto no se ha presentado toda la información de los activos de un grupo, en este contexto la norma sostiene en lo que importa que "Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características. Sería completa, neutral y libre de error", lo que no ocurrió en la especie.

La entidad universitaria replica los mismos argumentos planteados en el numeral 7.1, del acápite I, Aspectos de Control Interno,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

del presente informe, por lo que corresponde mantener la observación, por cuanto, de acuerdo a lo informado por esa entidad universitaria, independiente que las cuentas corrientes N°s [REDACTED] del Banco del Estado de Chile y [REDACTED] del Banco Santander, no tuvieron movimiento durante el año 2017, no fueron informadas por la UMCE a esta Entidad de Control.

De la revisión de las 45 cuentas corrientes de los bancos ya singularizados, cuyas conciliaciones bancarias se encontraban confeccionadas al 31 de diciembre de 2017, por don [REDACTED], funcionario del Subdepartamento de Contabilidad, se determinaron las siguientes observaciones:

2.1 Diferencia entre saldo confirmación y conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2017.

Se determinó una diferencia en la reconciliación de la cuenta corriente denominada "Bco Estado asig. Familiar" N° [REDACTED] de \$ 6.834.688, -cuenta contable N° 110206-, originada por el mayor saldo confirmado por el banco versus el saldo de la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2017, tal como se presenta a continuación:

Tabla N° 12: Reconciliación bancaria al 31 de diciembre de 2017

SALDO SEGÚN CONFIRMACIÓN BANCARIA (\$)	PARTIDAS CONCILIATORIAS PENDIENTES (+ -)	SALDO SEGÚN BALANCE (\$)	DIFERENCIA (\$)
9.098.653	0	2.263.965	6.834.688

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos desde la conciliación bancaria al 31.12.2017.

Lo expuesto no representa fielmente los fenómenos económicos que presentó la UMCE en la información financiera al 31 de diciembre de 2017, alejándose de las características cualitativas de la información financiera útil consignadas en el capítulo 3, Marco Conceptual para la Información Financiera de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, particularmente aquella característica que se refiere a la Representación Fiel de la información financiera, por cuanto no se ha presentado toda la información de los activos de un grupo, en este contexto la norma sostiene en lo que importa que "Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características. Sería completa, neutral y libre de error", lo que no ocurrió en la especie.

Asimismo, vulnera la obligación que compete a la UMCE de actuar bajo los principios de eficiencia y eficacia, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En su respuesta la universidad señala que se realizaron las regularizaciones correspondientes y presenta la conciliación bancaria actualizada para la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Estado, adjuntando copia de ella.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Los argumentos expuestos por esa entidad no desvirtúan el alcance formulado, dado que no adjunta los comprobantes contables con los cuales se regularizó el saldo de la cuenta contable antes mencionada, por lo cual se mantiene la observación.

2.2 Documentos caducados.

Se determinó que la UMCE registraba al 31 de diciembre de 2017, la suma de \$ 125.310.140, por dicho concepto, según el análisis de cuentas de los cheques caducados a esa data, advirtiéndose la existencia de documentos de antigua data que no se han hecho efectivos dentro de los plazos legales establecidos.

Al efecto, en el detalle aparecen cheques registrados desde el año 2009, sin identificar si esos documentos girados a favor de acreedores fueron analizados con el fin de determinar si fueron retirados por los beneficiarios, y en caso de ser así, iniciar por parte de la universidad los trámites para aplicar la prescripción legal y, luego, registrar los valores correspondientes como un ingreso, o en caso contrario efectuar las diligencias para que tales documentos sean emitidos nuevamente y retirados por los acreedores.

Cabe indicar, que a lo menos al 31 de diciembre de 2017 habría un ingreso no reconocido de \$ 90.185.702, correspondiente a los cheques caducos de los años 2009 a 2012.

Tabla N° 13: Antigüedad de cheques caducados al 31.12.2017

ANO	SALDO (\$)
2009	6.523.723
2010	29.212.393
2011	30.507.629
2012	23.881.957
2013	19.594.804
2014	7.541.008
2015	2.109.175
2016	3.282.480
2017	2.656.971
TOTAL	125.310.140

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos desde el análisis de la cuenta al 31.12.2017.

Lo expuesto no representa fielmente los fenómenos económicos que presentó la UMCE en la información financiera al 31 de diciembre de 2017, alejándose de las características cualitativas de la información financiera útil, referente a la Representación Fiel de la información financiera consignada en el capítulo 3, "Marco Conceptual para la Información Financiera" y por otro del reconocimiento de ingresos establecido en el capítulo 4, "El Marco Conceptual (1989): el texto restante", ambos de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, las que dictan que se reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, y además el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

La UMCE contesta que su Dirección de Administración instruirá al Subdepartamento de Contabilidad, dependiente del Departamento de Finanzas, las gestiones pertinentes y necesarias para regularizar los cheques caducados de antigua data, determinando si fueron retirados por los beneficiarios, iniciando los trámites de prescripción legal, si correspondiera, o gestionar la reemisión para posterior retiro de los acreedores.

En consideración a que las medidas correctivas informadas por la universidad aún no se materializan, se mantiene la observación.

2.3. Cuentas corrientes sin movimientos.

En relación a las cuentas corrientes bancarias que se indican a continuación, se observó que éstas se encuentran sin movimiento, y provienen de los años 2014 al 2016; no obstante, al 31 de diciembre de 2017, mantenían saldos por la suma de \$ 35.722.723, correspondiente a proyectos financiados por el Ministerio de Educación, según se aprecia de la glosa contable, sin que la universidad haya realizado las devoluciones de dichos fondos, lo que no se ajusta a la obligación de reembolsar los recursos no utilizados y/o no rendidos al término de su ejecución, conforme lo estipulado en la letra i), del número 18, obligaciones y estipulaciones de los convenios, de las bases sobre concurso de proyectos de carácter general del Fondo de Desarrollo Institucional; y en el literal h), del numeral 16, alcances principales de los convenios de desempeño, del pliego de condiciones del concurso de propuestas de planes de mejoramiento para convenios de desempeño en el marco del fondo de desarrollo institucional, de las citadas anualidades. Su detalle se expone en la siguiente tabla:

Tabla N° 14: Cuentas corrientes bancarias sin movimientos

N° CUENTA CORRIENTE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	PROYECTO	SALDO CONTABLE AL 31.12.2017 (\$)	SALDO CARTOLA BANCARIA AL 31.12.2017 (\$)	HALLAZGO
██████████	Banco Santander ██████████	Tesis	1.382.723	1.382.723	Saldo al 31.12.17 es el mismo que al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016.
██████████	Banco BCI ██████████	FDI 2012	7.803.387	7.803.387	Saldo al 31.12.17 es el mismo que al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016.
██████████	Banco BCI N° 1 ██████████ FDI C. Fom. Hab. Clínicas	FDI C. Fom. Hab. Clínicas	1.846.689	1.846.689	Saldo proviene del año 2016
██████████	Banco BCI N° ██████████ FDI Caminando Inclusión	MECESUP Caminando hacia la inclusión	1.831.188	1.831.188	Saldo al 31.12.17 es el mismo que al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Nº CUENTA CORRIENTE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	PROYECTO	SALDO CONTABLE AL 31.12.2017 (\$)	SALDO CARTOLA BANCARIA AL 31.12.2017 (\$)	HALLAZGO
██████████	Banco BCI Nº ██████████ FDI Estudiantiles	FDI Estudiantiles s Talleres	4.840.672	4.840.672	Saldo proviene del año 2016
██████████	Banco BCI ██████████ 9 FDI Fortalec. 20 Carreras	FDI DAC Fortalecimiento	13.984.344	13.984.344	Saldo al 31.12.17 es el mismo que al 31 de diciembre de los años 2015 y 2016.
██████████	Banco BCI ██████████ 5 Piloto Diag. y diseño	Piloto Diagnóstico y Diseño de Planes	4.033.720	4.033.720	Saldo proviene del año 2016
TOTAL			35.722.723	35.722.723	

Fuente: Elaboración propia en base a los Estados Financieros 2016 y 2015, de la UMCE, el análisis contable de las cuentas por pagar de los proyectos N° 210204, libro diario 2017, mayor contable de ese pasivo y conciliaciones bancarias.

Lo anterior, además, pugna con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 18.575, en cuanto establece que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

La UMCE responde que, en relación a los proyectos institucionales con el Ministerio de Educación, para reintegrar los dineros no utilizados a esa Secretaría de Estado, a través de la Tesorería General de la República, se requiere previamente la aprobación por parte de esa cartera ministerial de un informe de cierre financiero de cada proyecto, y que están realizando las gestiones pertinentes ante ese ministerio para agilizar esos procesos en los casos que corresponda.

Agrega, que la universidad da cumplimiento a la restitución de los recursos no utilizados, correspondientes a proyectos en convenio con el Ministerio de Educación, cuando se emite el respectivo acto administrativo.

En virtud de los antecedentes expuestos y dado que la UMCE reconoce que corresponden a recursos del Ministerio de Educación que no han sido devueltos, puesto que no han realizado los informes de cierre, corresponde mantener la observación.

3. Proveedores.

a) Se constató que el saldo al 31 de diciembre de 2017, de la cuenta N° 210202, Proveedores, por \$ 479.344.716, se compone de facturas de los años 2010 por \$ 105.041; 2011 por \$ 8.133.229; 2012 por \$ 11.980; 2014 por \$ 194.264; 2015 por \$ 287.371; 2016 por \$ 26.478, y 2017 por \$ 470.586.353.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

De los documentos mercantiles antes mencionados, se detectó que 183 habían sido emitidos antes del 30 de noviembre de 2017, los que suman \$ 394.300.624. Cabe agregar, que los saldos de antigua data anterior al año 2017 ascienden a \$ 8.758.363, los que corresponden a 12 documentos asociados a 12 proveedores (Anexo N° 5).

Lo anterior, infringe el artículo 79 bis del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual prevé, en lo pertinente, que salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, los pagos a los proveedores por los bienes y/o servicios adquiridos, deberán efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción del respectivo instrumento tributario de cobro.

La UMCE señala que la Dirección de Administración, a través del plan de elaboración y difusión de manuales de procedimiento informados en el numeral 1 del acápite I, Aspectos de Control Interno, espera abordar y simplificar la tramitación de documentación interna, entre ellas las facturas de proveedores, disminuyendo los tiempos de tramitación y excesiva burocracia que podría afectar la gestión de los documentos informados.

Atendido que esa entidad universitaria no se pronunció sobre la regularización y pago de las facturas emitidas por los proveedores antes del 30 de noviembre de 2017, se mantiene la observación.

b) Este Organismo de Control, efectuó una circularización de saldos por un monto de \$ 401.359.336, correspondiente a 20 proveedores con el objeto de confirmar el saldo adeudado informado por la universidad, cuyo detalle consta en el Anexo N° 6.

El resultado del proceso de confirmación de saldo de aquellos proveedores seleccionados en la muestra, evidenció las siguientes situaciones:

- De los 20 proveedores circularizados 7 dieron respuesta. De esos 7, sólo 4 conciliaron correctamente los saldos. Los 3 restantes presentaron diferencias. El resumen es el siguiente y el detalle consta en el Anexo N° 6.

Tabla N° 15: Proveedores circularizados con diferencias

PROVEEDOR	MONTO INFORMADO POR UMCE (\$)	MONTO INFORMADO POR PROVEEDOR (\$)	DIFERENCIA (\$)
Dimacofi S.A.	89.874	27.369.295	(27.279.421)
Bettersoft Consultores S.A.	0	1.859.811	(1.859.811)
Dimerc S.A.	4.601.799	0	4.601.799

Fuente: Elaboración propia en base al análisis contable de la cuenta N° 210202, Proveedores al 31.12.2017 y las respuestas de los proveedores Dimacofi S.A., Bettersoft Consultores S.A. y Dimerc S.A.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Del análisis de la circularización de los 3 proveedores con diferencias, se determinó lo siguiente:

- Del total de documentos informados por el proveedor Dimacofi S.A y no informadas por la UMCE en el pasivo de la cuenta proveedores, ascendentes a \$ 27.369.295, se verificó que \$ 20.719.739, se encontraban como cheques girados y no cobrados en la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2017, de la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco Créditos e Inversiones, denominada "Bco BCI Principal", constatándose el cobro de esos documentos, por el aludido proveedor, en el transcurso el año 2018. Asimismo, un monto de \$ 68.621 correspondía a nota de crédito que anula factura lo que se encuentra conciliado por la UMCE. En tales circunstancias, la suma restante de \$ 6.718.177, corresponde a deudas no registradas por la casa de estudios al 31 de diciembre de 2017.

- Asimismo, sobre aquella diferencia con Betersoft Consultores S.A., ascendente a \$ 1.859.811, se verificó que su totalidad correspondía a un saldo por pagar no registrado al 31 de diciembre de 2017 por la universidad.

- Para el proveedor Dimerc S.A., se corroboraron pagos posteriores al 31 de diciembre de 2017, por la suma de \$ 4.527.665.

Las situaciones expuestas vulneran los principios de control, eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 3°, inciso segundo de la ley 18.575, por cuanto existen facturas impagas no registradas por la UMCE al 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior, tampoco se ajusta a las citadas características cualitativas de la información financiera útil consignadas en el capítulo 3, Marco Conceptual para la Información Financiera de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, particularmente aquella característica que se refiere a la Representación Fiel de la información financiera, por cuanto, en este contexto la norma sostiene en lo que importa que "Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características. Sería completa, neutral y libre de error", lo que no aconteció en las circunstancias de las deudas por pagar no registradas al 31 de diciembre de 2017 de los proveedores Dimacofi S.A. y Betersoft Consultores S.A.

Así también, debe considerarse que mediante los dictámenes N°s 12.612, de 2010, y 10.135, de 2017, esta Contraloría General precisó que, atendido el principio de juridicidad que rige las actuaciones de los organismos de la Administración del Estado -entre ellas la UMCE-, la obligación del servicio público de pagar el precio convenido o la prestación del servicio pactada, deberá entenderse devengada en el momento en que ella se haga exigible, esto es, con la recepción del bien o la prestación efectiva del servicio, conforme a las estipulaciones convenidas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Además, para efectos del reconocimiento de la obligación exigible y su contabilización, tendrá que considerarse el tipo de acto de que se trate y la documentación pertinente. Así, tratándose de compras de bienes, prestaciones de servicios y ejecución de obras, los documentos que sirven de respaldo a la respectiva cuenta por pagar, estarán constituidos por las guías de despacho, las facturas, las boletas y los estados de pago de los contratistas, según corresponda, sin perjuicio que previamente lo constituyeron el contrato u orden de compra, según la operación que se trate.

Por lo anterior, una obligación devengada debe reconocerse como tal desde que se hace exigible, encontrándose su pago condicionado a la recepción conforme de la documentación reseñada o a la verificación de las condiciones fijadas al efecto, lo que no ha sucedido en la especie.

Sobre este asunto, la entidad universitaria no se pronunció en su respuesta, por lo que se mantiene la observación.

c) En relación a los 13 proveedores que no dieron respuesta al proceso de circularización de saldos, se constató que a 11 de ellos la UMCE pagó -según libro mayor y cartolas bancarias- la totalidad de las deudas pendientes con ellos en el período enero a marzo de 2018; en tanto, para los 2 proveedores restantes -JC Decaux Chile S.A. por \$ 15.767.500 y Lom Ediciones Limitada por \$ 6.013.469-, esa casa de estudios no efectuó pagos de lo adeudado al 31 de diciembre de 2017, hecho que infringe el artículo 79 bis del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886.

La UMCE responde que, respecto a los 13 proveedores que no dieron respuesta al proceso de circularización de saldos, informa que las empresas JC Decaux Chile S.A. y Lorn Ediciones Limitada, registran pagos según egresos N°s 2018040042 y 2018040094, de 2 y 6 de abril 2018, por \$ 15.767.500 y \$ 6.013.469, respectivamente.

Analizados los antecedentes presentados por la universidad, si bien dan cuenta del pago realizado a los citados proveedores, estos se efectuaron después de los plazos fijados en el referido artículo 79 bis del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, hecho que se suma a que se trata de una situación consolidada, por lo que corresponde mantener la observación.

4. Remuneraciones por pagar.

4.1. Remuneraciones pendientes de pago.

En relación a la materia, se debe precisar en primer término, que esta cuenta de pasivo comprende los sueldos devengados a favor de los trabajadores de la entidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Junto con lo anterior, los débitos ingresados a esta cuenta corresponden al pago de esas obligaciones. Por tal razón, su saldo reflejaría aquellos sueldos devengados que están pendientes de pago.

En este contexto, se procedió a comparar los saldos registrados en el libro mayor de la cuenta producto del proceso de pago sueldos versus el monto informado en el libro de remuneraciones, del período octubre a diciembre de 2017, sin observar diferencias al respecto, lo que se detalla a continuación:

Tabla N° 16: Sueldos libro remuneraciones versus mayor contable de la cuenta

CONCEPTO	LIBRO DE REMUNERACIONES (\$)	MAYOR CONTABLE PASIVO (\$)	DIFERENCIA (\$)
Sueldo Líquido Octubre	1.064.308.740	1.064.308.740	0
Sueldo Líquido Noviembre	1.046.072.646	1.046.072.646	0
Sueldo Líquido Diciembre	1.123.494.096	1.123.494.096	0
TOTAL	3.233.875.482	3.233.875.482	0

Fuente: Libro remuneraciones del período octubre - diciembre de 2017 y mayor contable de la cuenta de pasivo Remuneraciones por pagar N° 210705.

Enseguida, al 31 de diciembre de 2017, la cuenta presentó un saldo de \$ 30.429.432, de cuyo análisis se constató la existencia de montos que se arrastran de los procesos de pagos de remuneraciones de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

Tabla N° 17: Antigüedad del pasivo remuneraciones por pagar al 31.12.2017

MES DE AÑO 2017	SALDO (\$)
Diciembre	29.955.320
Noviembre	562.500
Octubre	46.957
Septiembre	135.345
TOTAL	30.429.432

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos desde el análisis de la cuenta al 31.12.2017.

Lo expuesto, contraviene los principios de responsabilidad y control, señalados en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575. Además, se aparta de las características cualitativas de la información financiera útil consignadas en el capítulo 3, del Marco Conceptual para la Información Financiera de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, especialmente aquella característica que se refiere a la Representación Fiel de la información financiera, que indica en lo que importa que "Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características. Sería completa, neutral y libre de error", lo que no aconteció en la especie.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

La UMCE responde sobre las diferencias antes detectadas lo siguiente:

a) En relación al mes de diciembre de 2017, la discrepancia de \$ 29.955.320, se compone por la provisión de horas extras por la suma de \$ 26.254.512, adjuntando el comprobante de traspaso N° 18.218, de 31 de diciembre de 2017; y una diferencia de remuneraciones de \$ 3.700.808, según análisis que remite.

b) En cuanto al mes de noviembre de 2017, por \$ 562.500, indica que corresponde a un error de contabilización y cuya diferencia fue regularizada en el segundo trimestre del año 2018.

c) En lo que concierne a las diferencias de los meses de septiembre y octubre de 2017, por \$ 134.345 y \$ 46.957, respectivamente, señala que está en análisis y posterior regularización, agregando, en el caso de la primera, que corresponde a funcionarios declarados al 31 de agosto de 2017 pendientes de regularización en el sistema.

Las explicaciones formuladas no permiten desvirtuar el alcance formulado, dado que la UMCE no ha remitido los antecedentes que permitan aclarar las discrepancias detectadas en el mayor contable de la cuenta "Remuneraciones por pagar" de los meses de septiembre a diciembre de 2017, por lo que corresponde mantener la observación.

4.2. Cotizaciones previsionales.

De acuerdo al examen efectuado a los antecedentes de las cotizaciones previsionales y de los libros de remuneraciones del mes de diciembre de 2017, se verificó que el asiento contable de la Centralización de Remuneraciones del mes de diciembre de 2017, registraba en la cuenta contable 210710, denominada "Afp-isapres-Achs-Ccaf", el monto de \$ 237.752.068, correspondiente al mes de diciembre de 2017, siendo idéntico con el registro que constaba en el libro de remuneraciones -de igual mes y año-, sin generar diferencias al respecto.

También, se constató que las cotizaciones previsionales de los funcionarios se pagan mediante el sistema PREVIRED.

Ahora bien, la cuenta contable antes aludida para el control de las cotizaciones, quedó disminuida en un monto mayor al señalado anteriormente, pues se corroboró que la universidad efectuó contablemente una especie de "cancelación" de las provisiones anotadas en dicha cuenta, traspasando esa deuda a las cuentas de pasivo N° 210201, Órdenes de Pago por \$ 233.300.889, y N° 210711, Otras retenciones, por \$ 6.409.764, totalizando la suma de \$ 239.710.653, conforme el comprobante de traspaso N° 17.977, del 31 de diciembre de 2017, generándose una diferencia de \$ 1.958.585, respecto de la anotada cifra informada por el libro de remuneraciones de diciembre de 2017 por \$ 237.752.068,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

lo que transgrede los principios de responsabilidad y control, establecidos en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575.

En este sentido, lo anterior denota una falta de control que infringe el artículo 19, inciso primero, del decreto ley N° 3.500, de 1980, que Establece Nuevo Sistema de Pensiones, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone que las cotizaciones deberán ser declaradas y pagadas por el empleador, el trabajador independiente o la entidad pagadora de subsidios, según corresponda, en la Administración de Fondos de Pensiones, AFP, a que se encuentre afiliado el trabajador, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones y rentas afectas a aquellas, o aquel en que se autorizó la licencia médica por la entidad correspondiente, en su caso, término que se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo finaliza en día sábado, domingo o festivo.

Asimismo, lo expuesto se aleja de las características cualitativas de la información financiera útil consignadas en el capítulo 3, del Marco Conceptual para la Información Financiera de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, particularmente aquella característica que se refiere a la Representación Fiel de la información financiera, que sostiene en lo que importa que "Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características. Sería completa, neutral y libre de error", lo que no aconteció en la especie.

Así las cosas, el saldo de la cuenta Órdenes de Pago ascendió a \$ 399.417.764, al cierre del año 2017, y contenía una cifra final de provisiones pendientes de pago por \$ 239.710.653.

Hechas las precisiones anteriores y conforme a la revisión del libro mayor y cartola bancaria de la cuenta corriente Banco BCI N° [REDACTED] 2, se cotejó que con fecha 9 de enero de 2018, se pagó la anotada cifra por los \$ 239.710.653, mediante comprobante de egreso N° 2018010224.

La UMCE contesta que solicitó a su área de remuneraciones el detalle con el análisis correspondiente por la diferencia de \$1.958.585, la cual explica de la siguiente forma:

- Formulario N° 10, de la Tesorería General de la República y aporte institucional fondo bono laboral, todo por \$ 1.831.721.

- Diferencia en proceso de beneficios (Pago Previsión Diciembre) por \$ 9.165, el que fue regularizado en el mes de enero 2018, adjuntando la liquidación de sueldo de don [REDACTED]

- El saldo de \$117.699, se encuentra en proceso de análisis para la regularización correspondiente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Analizados los antecedentes y argumentos expuestos por la universidad, estos son insuficientes para desvirtuar el alcance formulado, toda vez que no remite los documentos que aclaren la diferencia de \$ 1.831.721, y la discrepancia de \$ 117.699, aún no es dilucidada; por lo que se mantiene la observación.

5. Cuentas por pagar impuesto único y retención honorarios 10%.

De acuerdo al análisis efectuado a los egresos de enero de 2018 según el libro banco de la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Créditos e Inversiones, denominada "Bco BCI Principal", se constató que el pago de la retención del impuesto único de los trabajadores, y la retención de la tasa del 10% sobre honorarios, se pagaron correctamente vía transferencia, según comprobante de egreso N° 2018012105, de 15 de enero de 2018 por \$ 68.261.441, que paga impuestos del formulario N° 29, de diciembre de 2017, según el siguiente detalle:

Tabla N° 18: Pagos de impuestos formulario N° 29 de diciembre de 2017

CONCEPTO PAGADO	MONTO (\$)
Impuesto al valor agregado, IVA, Débito Fiscal Ventas	1.931.525
Pago Provisional Mensual, PPM, Ventas	203.319
Impuesto Unico UMCE	36.133.495
Impuesto Unico Liceo A-5(*)	424.020
10% Retención Honorarios UMCE	29.430.138
10% Retención Honorarios Liceo A-5	138.944
TOTAL	68.261.441

Fuente: Análisis contable de la cuenta del pasivo N° 210703, Impuesto Único.

(*): La Universidad es sostenedora de dicho establecimiento educacional por tal el pago de los impuestos es por RUT.

Ahora bien, respecto de la cuenta Retención Honorarios 10%, su saldo al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$ 29.718.278, el cual se compone por montos no conciliados durante el período 2017, los que corresponden a diferencias registradas en todo ese año, según el análisis contable de dicha cuenta, cuyo detalle es el siguiente:

Tabla N° 19: Composición de saldos cuenta Retención Honorarios 10%

MES	SALDO (\$)
Enero	286.012
Febrero	7.599.262
Marzo	6.653.920
Abril	1.950.360
Mayo	10.746.229
Junio	- 1.499.785
Julio	199.552
Agosto	- 6.542.654
Septiembre	- 3.549.986
Octubre	13.474.118
Noviembre	- 3.627.537
Diciembre	4.028.787
TOTAL	29.718.278

Fuente: Análisis contable de la cuenta Retención Honorarios 10%, código 210702, proporcionado por el Subdepartamento de Contabilidad de la UMCE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Dicha situación contradice las características cualitativas de la información financiera útil consignadas en el capítulo 3, Marco Conceptual para la Información Financiera de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, particularmente aquella característica que se refiere a la Representación Fiel de la información financiera, por cuanto, en este contexto la norma sostiene en lo que importa que "Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características. Sería completa, neutral y libre de error", lo que no ocurrió en la especie.

La entidad universitaria responde que este asunto se encuentra contestado en el numeral 6, del capítulo I, donde adjunta, entre otros antecedentes, un análisis de las cuentas 210702 retención honorarios 10%; 210703 impuesto único; 210705 remuneraciones por pagar; y 210706 honorarios por pagar.

Conforme lo expuesto, si bien esa casa de estudios superiores remite en esta ocasión el detalle pormenorizado de las cuentas contables antes mencionadas, no se pronuncia sobre los montos no conciliados durante el período 2017, por lo que procede mantener la observación.

6. Cuentas por pagar al Fondo Solidario de Crédito Universitario, FSCU.

Según lo informado por don [REDACTED] Jefe del Subdepartamento de Contabilidad de la UMCE, mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2018, señala que en esta cuenta de pasivo se "...contabilizan remesas solicitadas al Fondo de Crédito como anticipo de colocación de pagarés del FSCU del año".

En este aspecto, de la revisión de los libros mayores de bancos y del análisis contable de la aludida cuenta, se cotejó que los valores remesados a la universidad en el año 2017 presentan diferencias entre las anotaciones registradas en el análisis de la cuenta y los depósitos anotados en los comprobantes de ingreso del libro mayor de la cuenta corriente N° 5 [REDACTED], del Banco de Crédito e Inversiones, las que arrojan un menor valor considerado en el análisis de la cuenta de pasivo por \$ 339.764.351. El resumen es el siguiente y el detalle consta en el Anexo N° 7.

Tabla N° 20: Diferencias de valores remesados el año 2017 por el Fondo Solidario de Crédito Universitario

MES DE REMESA	DEPÓSITO(*) SEGÚN COMPROBANTE DE INGRESO (\$)	REMESA REGISTRADA EN ANÁLISIS DE CUENTAS AL 31.12.17 (\$)	DIFERENCIA (\$)
Junio	149.764.351	60.000.000	89.764.351
Noviembre	400.000.000	300.000.000	100.000.000
Diciembre	150.000.000	0	150.000.000
Totales	699.764.351	360.000.000	339.764.351

Fuente: Elaboración propia en base a análisis de la cuenta de pasivo N° 210206, Cuentas por pagar al FSCU y el mayor libro bancaria de la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Crédito e Inversiones.

(*): Según lo registrado en los comprobantes de ingreso del libro mayor de la cuenta corriente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Lo anterior, no armoniza con las características cualitativas de la información financiera útil consignadas en el capítulo 3, Marco Conceptual para la Información Financiera de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, particularmente aquella característica que se refiere a la Representación Fiel de la información financiera, por cuanto, en este contexto la norma sostiene en lo que importa que "Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características. Sería completa, neutral y libre de error", lo que no ocurrió en la especie.

En su respuesta, la UMCE adjunta el análisis para la cuenta 210206 cuentas por pagar al FSCU al 31 de diciembre 2017, que da cuenta que el saldo registrado al cierre de los estados financieros asciende a \$ 2.074.684.290, que corresponde al saldo por pagar al Fondo Solidario. Añade, que en el detalle entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 no se aprecian las remesas indicadas por este Organismo de Control.

Agrega que, las remesas informadas para los meses de junio, noviembre y diciembre se contabilizaron contra la cuenta 110510 colación FSCU, cuenta que es reclasificada al término del ejercicio como consta en el traspaso N° 18230, de 31 de diciembre de 2017, cuya copia adjunta.

Analizados los antecedentes y argumentos esgrimidos por la universidad, estos resultan insuficientes para desvirtuar lo objetado, por lo que se mantiene la observación, dado que no aclara las diferencias antes citadas entre lo registrado en el análisis de la cuenta y los depósitos anotados en los comprobantes de ingreso del libro mayor de la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco de Crédito e Inversiones.

7. Ratios Financieros.

En el marco de la fiscalización y con el objeto de contar con indicadores que proporcionen información útil para analizar el estado actual de la situación económica y financiera de la UMCE al 31 de diciembre de 2017, se establecieron los índices en base a las cifras obtenidas de los Balances de Ejecución Presupuestaria, y de Comprobación y de Saldos.

Expuesto lo anterior, cabe señalar que esta Entidad Fiscalizadora, calculó los ratios financieros que a continuación se indican, conjuntamente con sus resultados:

7.1. Relación de liquidez.

Es un índice generalmente aceptado de liquidez a corto plazo, que indica qué proporción de las exigibilidades a corto plazo, están cubiertas por activos corrientes que se esperan convertir en efectivo, en un período de tiempo igual o inferior, al de la madurez de las obligaciones corrientes.

Relación de liquidez =	Activo Corriente	=	M\$ 5.581.391	= 0,97
	Pasivo Corriente		M\$ 5.732.717	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

La interpretación de la relación activo corriente y pasivo corriente, nos dice que la UMCE por cada M\$ 1 de pasivo corriente, no alcanza a cubrirlo en el corto plazo, lo que genera un riesgo de incumplimiento de sus obligaciones en dicho período.

7.2. Prueba ácida.

Determina la capacidad de la entidad para pagar los pasivos corrientes, sin necesidad de tener que acudir a los inventarios o a otras cuentas del activo de no fácil liquidación.

Prueba ácida =	Activo Corriente (-) Inventarios	=	M\$ 5.513.197	= 0,96
	Pasivo Corriente		M\$ 5.732.717	

Se advierte que la liquidez de la UMCE no alcanza a cubrir sus deudas del corto plazo. En este sentido, se determina que la UMCE por cada M\$ 1 en el pasivo corriente, contaba con M\$ 0,96, para su pago.

7.3. Endeudamiento global.

Representa el porcentaje de participación de los acreedores considerados globalmente, en los activos. En este caso, el objetivo es medir el nivel de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores.

Endeudamiento global	=	Total Pasivo	=	M\$ 9.414.168	= 0,16730158
		Total Activo		M\$ 56.270.647	

El resultado de tal operación, determinó una razón de endeudamiento de 0,16, la que indica que el 16% del total de los activos de esa entidad ha sido financiado con recursos de terceros.

7.4. Endeudamiento a corto plazo.

Representa el porcentaje de participación de los acreedores en el corto plazo en los activos. En este caso, el objetivo es medir si la universidad cuenta con la suficiente liquidez con el fin de responder a los compromisos con terceros en un plazo menor a 1 año. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

Endeudamiento a corto plazo	=	Pasivo corriente	=	M\$ 5.732.717	= 1,0271126
		Activo Corriente		M\$ 5.581.391	

El resultado de tal operación, determinó una razón de endeudamiento de 1,027, la que indica una deuda de aproximadamente 102,7% sobre el total de los activos de esa entidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

7.5. Razón de endeudamiento.

Muestra que los activos pueden cubrir 5,97 veces los pasivos o las deudas con los proveedores y acreedores.

Razón de endeudamiento	=	Total Activos	=	M\$ 56.270.647	=	5,97722996
		Total Pasivos		M\$ 9.414.168		

7.6. Apalancamiento financiero.

Se utiliza para establecer el grado de compromiso de los accionistas para con los acreedores.

El resultado advierte que la universidad ha comprometido su patrimonio para con los acreedores en alrededor de 0,20 veces.

Apalancamiento financiero	=	Total Pasivos	=	M\$ 9.414.168	=	0,20091497
		Patrimonio		M\$ 46.856.479		

7.7. Razón deuda corto plazo con deuda total.

Es la proporción de las obligaciones que vencen en un corto plazo, el que fue de un 61%, para el año 2017.

Razón deuda corto plazo con deuda total	=	Pasivo Corriente	=	M\$ 5.732.717	=	0,60894569
		Total Pasivos		M\$ 9.414.168		

7.8. Razón deuda largo con deuda total.

Es la proporción de las obligaciones que vencen en un largo plazo, cuyo resultado se anotó un 39%.

Razón deuda largo plazo con deuda total	=	Pasivos Largo Plazo	=	M\$ 3.681.451	=	0,39105431
		Total Pasivos		M\$ 9.414.168		

8. Empréstitos.

a) Consultado don [REDACTED], Jefe del Subdepartamento de Contabilidad de la UMCE, informó, por medio de correo electrónico de fecha 16 de abril de 2018, que durante el último trimestre del año 2017 y hasta marzo 2018 no se han adquirido obligaciones con bancos y/o instituciones financieras.

Agrega, que por medio de la resolución N° 4, de 30 de enero de 2018, según acuerdo N° 947, adoptado por la Junta Directiva de la UMCE, en la sesión del 9 de noviembre del 2017, se aprobó la contratación de empréstito bancario por \$ 3.000.000.000, para solventar pago de beneficio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

compensatorio del artículo 9° de la ley N° 20.996 y la ley N° 21.043, que otorga bonificación adicional por retiro al personal de las Universidades del Estado, la cual fue tomada de razón con alcance por parte de este Organismo de Control, a través del oficio N° 1.751, de 2018, haciendo presente que la suma del acto administrativo se encuentra mal formulado, por cuanto lo que se aprueba es la autorización para la contratación del empréstito y no la contratación como se indica; que se aprecia un error en el número de la ley de presupuesto del año 2018, siendo correcto el N° 21.053; y que el monto está mal expresado en números, determinándose que, al 31 de marzo de 2018, no se había concretado dicho endeudamiento.

Sobre el empréstito bancario por MM\$3.000 (tres mil millones de pesos), señalado en la resolución N° 4, de 2018, la universidad contesta que la Contraloría General de la República, si bien con alcances, tomó razón de dicho acto administrativo, lo que da cuenta que se cumplió con los procedimientos establecidos por este Órgano Contralor.

Por otra parte, el señor [REDACTED] manifiesta, que la Junta Directiva con fecha 18 de mayo del 2017, adoptó el acuerdo N° 930, en virtud del cual autoriza la apertura de dos cuentas corrientes bancarias, con una línea de sobregiro de \$ 500.000.000 cada una, el cual fue complementado mediante acuerdo N° 932, de 15 de junio del 2017, que autoriza la contratación a través de la modalidad del trato directo en virtud de la necesidad urgente de cumplir con la obligación institucional del pago de remuneraciones, la cual fue aprobada por resolución exenta N° 100229, de 29 de enero de 2018, que aprueba la contratación por urgencia mediante trato directo de las aperturas de cuentas corrientes bancarias y sus respectivas líneas de crédito. Cabe apuntar que el equipo de auditoría verificó que dichas cuentas, al 31 de marzo del año en curso, no se habían contratado.

Al respecto, analizado el acto administrativo citado precedentemente, en su considerando N° 9, se indica que por memorándum N° 050, de 19 de enero de 2018, la Contraloría Interna de esa casa de estudios superiores, devolvió sin tramitar la aludida resolución exenta, con observaciones.

En efecto, en el referido memorándum el Contralor Interno expresa que se observan diferencias entre lo resuelto por la Junta Directiva en los acuerdos N°s. 930, 932 y 945, ya que el primero aprueba la apertura de las cuentas corrientes bancarias, en el segundo la modalidad de contratación de las mismas, pero en el último se concluye que "no tiene por objeto determinar el mecanismo de contratación, sino que conferir un elemento de certeza y la expresión de asentimiento del máximo órgano colegiado de la Universidad a las razones y circunstancias expresadas para invocar como causal la urgencia para proceder por la vía de trato directo, sin que ello vulnere la legalidad de la contratación o de los correspondientes actos administrativos aprobatorios".

Continúa el Contralor Interno de la UMCE de la época, señalando que el haber sometido por parte del Director de Administración ese requerimiento ante la Junta Directiva "es un yerro contrario a lo dispuesto en la letra q) del artículo 12 de los estatutos" de esa Casa de Estudios Superiores, ya que dicha norma limita la facultad de ese órgano colegiado solo para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

aprobar contrataciones de empréstitos con cargo a fondos de la Universidad, y muy por el contrario, la calificación del trato directo pretendido por la causal invocada, es competencia exclusiva del Rector, en estricta aplicación de la letra c), del artículo 8° de la ley N° 19.886; esto último, previa conformación de la comisión de emergencia que señala el artículo 50 del Manual de Procedimientos para Adquisiciones de Bienes y/o Servicios de la UMCE, aprobado por resolución exenta N° 100.542/2013 de fecha 29 de abril de 2013, cuya ponderación podría ser considerada como un antecedente por parte del Rector. Añade, que el solicitar por parte del Directivo ya referido a la Junta Directiva, el calificar, fundamentar y seleccionar los mecanismos de contratación, no es ajustado a derecho por contravenir las normas estatutarias y legales especificadas precedentemente.

Sostiene, además, que el acto estudiado es contrario a derecho, puesto que es insuficiente la causal invocada de "emergencia", ya que no cumple con el estándar probatorio y justificativo exigido, lo que queda acreditado por la planilla de aportes fiscales correspondiente al año 2017 que tuvo a la vista, que demuestra que las remesas remitidas por el Ministerio de Educación han sido enteradas oportunamente, por lo tanto, al no contar con antecedentes que den cuenta que no podrá hacerse frente al pago de las remuneraciones, no se configura la causal invocada.

Al respecto, se advierte que para la dictación de la resolución exenta N° 100229, de 2018, no se invocó ninguna causal contenida en el artículo 8°, de la ley N° 19.886, ya referida, ni en el artículo 10 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de dicho texto normativo, sino que, en su considerando N° 5, señala que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63, N° 7, de la Constitución Política de la República, y la letra c) del artículo 73, del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del entonces Ministerio de Educación Pública, que indica que la universidad está facultada para contratar empréstitos, emitir bonos, pagarés o demás documentos de crédito con cargo a sus recursos.

En este contexto, cabe hacer presente que el resuelvo N° 1, del citado acto administrativo, señala que se aprueba fundadamente la contratación por trato directo de dos cuentas corrientes bancarias y sus líneas de sobregiro, por la suma de \$ 500.000.000 cada una, para financiar el pago de remuneraciones del personal de la UMCE.

Sobre el particular, es menester consignar que esta Entidad de Control ha manifestado a través de los dictámenes N°s 66.505, de 2010, 46.564, de 2011, y 80.720, de 2015, entre otros, que cualquiera que sea la causal en que se sustente un eventual trato directo, al momento de invocarla, no basta la sola referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que lo fundamenten, sino que, dado el carácter excepcional de esta modalidad, se requiere una demostración efectiva y documentada de los motivos que justifican su procedencia, debiendo acreditarse de manera suficiente la concurrencia simultánea de todos los elementos que configuran las hipótesis contempladas en la normativa cuya aplicación se pretende.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

En este contexto, en la especie se observa el incumplimiento de los artículos 8° y 10 de la ley N° 19.886 y su reglamento, respectivamente, que regulan las causales específicas en que procede fundadamente la celebración de un trato directo, atendido que la referida resolución exenta N° 100229, de 2018, no invoca causal alguna ni expone argumentos ni documentos que justifiquen dicha contratación.

En su respuesta, la UMCE hace una distinción entre el acto administrativo que aprueba los acuerdos de la Junta Directiva y aquel que aprueba la contratación a través de la modalidad que se estime correcta.

Añade, que la referida resolución exenta, no tiene por objeto ni determinar el mecanismo de la contratación, ni mucho menos ser el acto administrativo a través del cual se perfecciona la contratación sino que, por el contrario, viene a formalizar el acuerdo adoptado por la Junta Directiva, siendo este un antecedente previo que serviría de base para la posterior contratación y es por esa razón que, a través de la aludida resolución no se acompañan los antecedentes de hecho que permitirían acreditar los motivos de la futura contratación, ni tampoco se da cuenta de las disposiciones legales del artículo 8° de la ley N° 19.886 ni la del artículo 10 de su reglamento.

Finaliza la UMCE, manifestando que no debe existir confusión entre dos actos administrativos completamente diferentes; siendo la resolución exenta N° 100229, de 29 de enero de 2018, aquel destinado a formalizar la manifestación de la voluntad de la Junta Directiva.

Las explicaciones indicadas por esa institución de educación superior no permiten desvirtuar el alcance formulado, toda vez que el epígrafe de la mencionada resolución exenta N° 100229, de 2018, de esa procedencia, señala expresamente "Aprueba fundadamente la contratación por urgencia mediante trato directo de las aperturas de cuentas corrientes bancarias con sus respectivas líneas de sobregiro", lo cual es coincidente con el resuelvo N° 1, del referido acto administrativo, por lo que se mantiene la observación.

b) Respecto de la cuenta contable N° 210101 "Préstamo Bancario corto plazo", se cotejó la tabla de amortización del préstamo, con las cuotas pagadas en el año 2017, así como la verificación del acuerdo que originó el crédito, junto con la resolución que autoriza a contratarlo, sin que exista variación a lo informado por las instituciones financieras; además, no existieron repactaciones de dichos empréstitos, por lo que no se advierten observaciones que informar.

c) A través del citado correo electrónico de fecha 16 de abril de 2018, don ██████████, informó que la UMCE tiene una línea de crédito con el Banco BCI, la cual se mantiene desde el 18 de junio de 2009, por un monto de \$ 450.000.000, la cual fue utilizada el 29 diciembre de 2017 por \$ 260.000.000, para el pago de remuneraciones, siendo repuestos dichos fondos el 2 de enero 2018 con los aportes recibidos de Tesorería General de la República, no observándose irregularidades al respecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

9. Sobre cuentas por pagar proyectos (otros pasivos no financieros corrientes).

En primer término, cabe precisar que la composición del saldo de esta cuenta de pasivo N° 210204, "cuentas por pagar proyectos", corresponde a fondos de proyectos administrados por la universidad que al 31 de diciembre de 2017, no habían sido ejecutados.

Enseguida, con el propósito de examinar estos proyectos, se efectuó una revisión analítica de dichas iniciativas, realizando comparaciones y validación de datos registrados en instrumentos tales como los mayores contables de las cuentas relacionadas, libro diario, conciliaciones bancarias asociadas a los proyectos, estados financieros auditados y el análisis contable de la cuenta de este pasivo al 31 de diciembre de 2017, la que muestra el saldo de los proyectos vigentes a esa fecha por \$ 1.410.956.170⁶, compuesto por 65 iniciativas, cuyo detalle se exhibe en el Anexo N° 8.

Ahora bien, de la revisión de los proyectos administrados por la UMCE se determinaron las siguientes situaciones:

9.1. Diferencia entre saldo inicial 2017 y saldo de cierre 2016.

Se constató que el análisis de la cuenta de pasivo mantiene una columna denominada "saldo diciembre 2016" que arroja un total para ese concepto de \$ 3.433.687.950. Sin embargo, los montos presentados en los estados financieros auditados del año 2016 y los registros de apertura de la cuenta en el mayor contable del año 2017, alcanzan a \$ 3.314.781.143, lo que genera una diferencia de \$ 118.906.807, entre el saldo inicial de las iniciativas según el análisis contable del pasivo y los saldos finales (iniciales 2017) anotados en los citados estados financieros.

De esta manera, se desprende que existe inconsistencia entre los saldos iniciales 2017 registrados en el análisis contable de los proyectos al compararlos con el saldo de cierre al 31 de diciembre de 2016.

A mayor abundamiento, se comprobó que la diferencia antes presentada se debió principalmente a que la universidad efectuó, durante el año 2017, asientos contables de ajustes y/o regularización de los saldos finales del año 2016 (iniciales 2017), aumentando el pasivo por un monto neto de \$ 86.450.120 contra la cuenta patrimonial N° 230301, Resultado Acumulado, lo que ocurrió para el caso de 9 proyectos. El resumen es el siguiente y el detalle consta en el anexo N° 9.

⁶ Saldo de los proyectos al 31.12.2017, según análisis de la cuenta y balance de 8 columnas proporcionados el 31 de enero de 2018 por el Jefe del Subdepartamento de Contabilidad de la UMCE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Tabla N° 21: Ajustes contables a los saldos finales año 2016 (iniciales 2017)

DETALLE DE LOS 9 PROYECTOS	MONTO \$	MONTO \$
Saldo de los proyectos al 31.12.2016		186.727.496
Ajustes saldos finales 2016 (iniciales 2017)		
- Proyectos que aumentan el pasivo (1)	116.555.067	
- Proyectos que disminuyen el pasivo (2)	(30.104.947)	
Aumento Neto del Pasivo (1+2)		86.450.120
Total Saldo Inicial del año 2017 según análisis		273.177.616

Fuente: Elaboración propia en base a los Estados Financieros 2016 de la UMCE, el análisis contable de las cuentas por pagar de los proyectos N° 210204, libro diario 2017 y mayor contable de ese pasivo.

Enseguida, cabe tener en cuenta que de la revisión de dichos ajustes, se desprende que el objetivo de ellos fue aumentar y/o disminuir los saldos de la cuenta de pasivo de los proyectos, afectando su integridad, incluso respecto de la iniciativa que se indican en la tabla siguiente, la cual terminó al 31 de diciembre de 2016 con saldo deudor (contrario a la naturaleza de la cuenta), advirtiéndose que fue ajustada y pasó a presentar saldo cero al 31 de diciembre de 2017. Su detalle se presenta a continuación.

Tabla N° 22: Saldos al 31 de diciembre de 2016 reversados el año 2017

PROYECTO	CENTRO COSTO	SALDO AL 31.12.2016 SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS (\$)	MONTO QUE SE AJUSTÓ EL SALDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2016 (\$)	SALDO INICIAL DE LOS PROYECTOS AL 2017 SEGÚN ANÁLISIS DE LA CUENTA (\$)	SALDO FINAL AL 31.12.17 (\$)
PY MECESUP ⁷ UMC1101	105118	3.505.455	-3.505.455	0	0

Fuente: Elaboración propia en base a los Estados Financieros 2016 de la UMCE, el análisis contable de las cuentas por pagar de los proyectos N° 210204, libro diario 2017 y mayor contable de ese pasivo.

Lo anterior, evidencia que ese plantel universitario carece de un control contable-financiero de los proyectos, pues se afectó una cuenta patrimonial producto de esas regularizaciones, situación que no se ajusta a los principios de responsabilidad y control establecidos en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, como asimismo se aleja de las características cualitativas de la información financiera útil consignadas en el capítulo 3, del Marco Conceptual para la Información Financiera de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, particularmente aquella característica que se refiere a la Representación Fiel de la información financiera que sostiene, en lo que importa, que "Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características. Sería completa, neutral y libre de error".

La UMCE responde que el análisis entregado no se encontraba actualizado a la fecha de la solicitud, ya que los montos

D

⁷ Mejoramiento de la calidad y la equidad en la educación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

detallados como "Saldo diciembre 2016", no contenían los últimos ajustes contables, aportando el análisis año 2016, con el saldo de la cuenta N° 210204.

Analizados los antecedentes y explicaciones señalados por la entidad universitaria, estos resultan insuficientes para desvirtuar lo objetado dado que la UMCE no acompaña los ajustes contables efectuados, por lo que se mantiene la observación.

9.2. Saldos iniciales negativos al 1 de enero de 2017.

Se detectó que el saldo inicial del análisis de cuentas de los proyectos, columna denominada "saldo dic 2016", -que presenta el control del saldo inicial de los proyectos para el año 2017-, aparecen anotadas 4 iniciativas con montos negativos, es decir, terminaron al 31 de diciembre de 2016 con saldos deudores, contrario a la naturaleza de la cuenta de pasivo objeto de revisión, detectándose, además, que para el caso del proyecto identificado como "Proy FDI 2012 Modernización Proc. Ascensor Diferencial, centro de costo 109105", el saldo inicial negativo (deudor) registrado en dicho análisis de cuenta, se arrastra desde los estados financieros auditados del período 2015. El detalle es el siguiente:

Tabla N° 23: Proyectos con saldos iniciales negativos en el 2017

PROYECTO	CENTRO COSTO	SALDO AL 31.12.2016 (INICIAL 2017) (\$)
FDI Invernadero Plantas Medicinales	105130	(169.780)
UMC 507	105139	(4.925.938)
FIC-R Elaboración Nanobiomateriales	106313	(2.255.943)
FDI 2012 Modernización Proc. Ascensor Diferencial	109105	(658.248)

Fuente: Elaboración propia en base a los Estados Financieros 2016 de la UMCE, el análisis contable de las cuentas por pagar de los proyectos N° 210204, libro diario 2017 y mayor contable de ese pasivo.

Lo expuesto resulta irregular debido a la naturaleza del tratamiento de la cuenta de pasivo de los proyectos, la que no debe presentar saldo deudor (o negativo), pues conforme al ciclo de dicho pasivo a nivel contable aumenta a medida que ingresa el aporte de las entidades públicas a las arcas de la universidad, en donde quedan reflejados los recursos en administración abonados a la cuenta del banco del proyecto y disminuye con los fondos aplicados (ejecutados) por ese plantel universitario.

Además, no armoniza con las características cualitativas de la información financiera útil consignadas en el capítulo 3, del Marco Conceptual para la Información Financiera de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, particularmente aquella característica que se refiere a la Representación Fiel de la información financiera, que sostiene en lo que importa que "Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características: Sería completa, neutral y libre de error", lo que no aconteció en la especie. Asimismo, contraviene los principios de responsabilidad y control, establecidos en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

En su respuesta, la UMCE indica que los saldos negativos corresponden al traspaso desde el cierre del año 2016. Agrega, que una vez cerrados y rendidos los proyectos, asume el gasto por saldos comprometidos institucionalmente. Añade, que se efectuaran las regularizaciones contables correspondientes.

Atendido que esa entidad universitaria no ha dilucidado los ajustes realizados y que aún no concreta las medidas comprometidas, se mantiene la observación.

9.3. Diferencia de los aportes recibidos por la UMCE de las instituciones que financian los proyectos administrados por la universidad.

Se verificó una discrepancia de \$ 272.918.098, entre los fondos transferidos a la UMCE de las instituciones que financian los proyectos, comparando, por un lado, los comprobantes de ingreso registrados en la cuenta de pasivo; y por otro, lo anotado como "ingresos 2017" en el análisis contable proporcionado por el Subdepartamento de Contabilidad de la universidad. El resumen es el siguiente:

Tabla N° 24: Discrepancia en los aportes recibidos por la UMCE

*INGRESOS 2017 SEGÚN ANÁLISIS DE LA CUENTA (\$)	COMPROBANTES DE INGRESO DEL LIBRO MAYOR (\$)	DIFERENCIA (\$)
2.362.562.867	2.089.644.769	272.918.098

Fuente: Elaboración propia en base a los Estados Financieros 2016 de la UMCE, el análisis contable de las cuentas por pagar de los proyectos N° 210204, libro diario 2017 y mayor contable de ese pasivo.

De los antecedentes tenidos a la vista, se advierte que la diferencia aludida se explica por anotaciones en el análisis de cuentas como ingresos año 2017, que no corresponden a aportes de las iniciativas, sino a asientos contables de ajustes a la cuenta de pasivo, para eliminar saldos de proyectos que estaban cerrados; así como ajustes que aumentan contablemente el pasivo por proyectos y disminuyen la cuenta patrimonial de resultados acumulados N° 230301, con el fin de reversar los comprobantes de ingreso del año 2016.

También, se detectaron aportes a los proyectos desde las instituciones financiadoras externas, depositados en otras cuentas corrientes y posteriormente transferidos a la cuenta corriente del banco proyecto asociada por \$ 1.482.602.037, siendo algunos de esos depósitos no identificados a la fecha de transferencia, sino que se regularizó contablemente después el aumento del pasivo del proyecto vía ajuste de la cuenta de pasivo "Depósito por Identificar", situación que se mantiene al 10 de mayo de 2018, fecha de término de la visita a terreno en esa casa de estudios.

Lo expuesto, no armoniza con las características cualitativas de la información financiera útil consignadas en el capítulo 3, del Marco Conceptual para la Información Financiera de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, particularmente aquella característica que se refiere a la Representación Fiel de la información financiera, y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

vulnera los principios de responsabilidad, control, eficiencia y eficacia, conforme lo dispone el artículo 3°, inciso segundo, de la nombrada ley N° 18.575.

La UMCE contesta que se encuentra aplicando un plan de mejoras a los análisis de centros de costos asociados a proyectos, lo que se reflejará al cierre del ejercicio 2018, según los controles respectivos.

Las explicaciones otorgadas por esa universidad no permiten desvirtuar el reproche formulado, por lo que se mantiene la observación, puesto que no se pronuncia sobre la diferencia detectada, ni informa las medidas que aplicará para que esta situación no se repita en el futuro.

9.4. Sobre la revisión y análisis del saldo de los proyectos cuenta de pasivo N° 210204, al 31 de diciembre de 2017.

Como se señaló anteriormente el saldo contable de la cuenta de pasivo por los proyectos al 31 de diciembre de 2017 ascendió a \$ 1.410.956.170⁸, compuesto por 65 iniciativas, de cuyos saldos se advirtió lo siguiente:

a) Del total de proyectos, 17 quedaron con saldo deudor (negativo) al 31 de diciembre de 2017 por \$ 830.993.076, lo cual no corresponde a la naturaleza de las cuentas de pasivo, por lo cual el saldo está subvaluado en dicho monto.

b) Adicionalmente, se verificó que 3 iniciativas quedaron con saldo negativo al 31 de diciembre de 2016, de las cuales 2 mantuvieron el mismo saldo deudor de un período a otro, sin registrar movimientos en el pasivo ni en sus cuentas corrientes asociadas en el año 2017. El detalle es el siguiente:

Tabla N° 25: Saldo de proyectos negativos 2016 y 2017

PROYECTO	CENTRO COSTO	CUENTA CORRIENTE	SALDO AL 31.12.2016 (INICIAL 2017) (\$)	SALDO ANÁLISIS AL 31.12.2017 (\$)	VARIACIÓN DEL SALDO 2016 Y 2017 (\$)
FDI Invernadero Plantas Medicinales	105130	Banco BCI N° [REDACTED]	(169.780)	(169.780)	0
FIC-R Elaboración Nanobiomateriales	106313	Banco BCI N° [REDACTED] 4	(2.255.943)	(3.408.080)	(1.152.137)
FDI 2012 Modernización Proc. Ascensor Diferencial	109105	Banco BCI N° [REDACTED]	(658.248)	(658.248)	0
TOTALES			(3.083.971)	(4.236.108)	(1.152.137)

Fuente: Elaboración propia en base a los Estados Financieros 2016 de la UMCE, el análisis contable de las cuentas por pagar de los proyectos N° 210204, libro diario 2017 y mayor contable de ese pasivo.

⁸ Saldo de los proyectos al 31.12.2017, según análisis de la cuenta y balance de 8 columnas proporcionados el 31 de enero de 2018 por el Jefe del Subdepartamento de Contabilidad de la UMCE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

c) Asimismo, de estos 17 proyectos, consultados sus saldos a la Dirección de Planificación y Presupuesto de la UMCE -responsable de administrar, gestionar y rendir cuenta de los proyectos con fondos provenientes del MINEDUC-, se identificaron que 7 de ellos, al 31 de diciembre de 2017, presentan diferencias con lo informado previamente por el Subdepartamento de Contabilidad.

En efecto, comparados los saldos de las iniciativas contenidos en el reporte remitido por el referido subdepartamento de contabilidad con el archivo proporcionado por la citada dirección de planificación y presupuesto, se determinó lo siguiente:

Tabla N° 26: Cotejo de saldos negativos (deudor) de los proyectos al 31.12.2017

PROYECTOS	CENTRO DE COSTO	SALDO SEGÚN SUB-DEPARTAMENTO AL 31.12.2017 (\$)	SALDO INFORMADO POR LA DIRECCIÓN AL 31.12.2017 (\$)	DIFERENCIA (\$)
PM UMC1404 Modelo Innovador	105126	(6.068.872)	5.301.349	11.370.221
CM UMC 1555 Fort. Capacidades	105134	(562.322.410)	29.928.644	592.251.054
UMC 1503 – UMC 1504 – UMC 1506	105135	(135.312)	488.688	624.000
UMC 1503 – UMC 1504 – UMC 1506	105137	(9.106.464)	10.598.491	19.704.955
UMC 1507	105139	(26.917.615)	6.651.940	33.569.555
UMC 1655	105140	(92.586.793)	833.473	93.420.266
Mecsup UMC 1299	105202	(16.888.821)	43.544.760	60.433.581
	TOTAL	(714.026.287)	97.347.345	811.373.632

Fuente: Elaboración propia en base al análisis contable de las cuentas por pagar de los proyectos N° 210204, y antecedentes de proyectos de la Dirección de Planificación y Presupuestos de la UMCE.

A su vez, es dable indicar que en los estados financieros auditados del año 2017 de la UMCE, se advierte que las 17 iniciativas disminuyeron a un saldo deudor de \$ 269.711.631, en comparación con los \$ 830.993.076, que arrojaba el análisis de la cuenta aportado por el mencionado subdepartamento de contabilidad, discrepancia que tampoco es aclarada por la entidad.

Las situaciones descritas contravienen los principios de responsabilidad, eficiencia eficacia y control, conforme lo estipulado en el artículo 3°, inciso segundo, de la citada ley N° 18.575, por cuanto se advierten diferencias en el control que mantienen las distintas unidades de la UMCE sobre dichas iniciativas.

Asimismo, lo observado se aleja de las características cualitativas de la información financiera útil consignadas en el capítulo 3, del Marco Conceptual para la Información Financiera de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, particularmente aquella



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

característica que se refiere a la Representación Fiel de la información financiera, que sostiene en lo que importa que "Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características. Sería completa, neutral y libre de error", lo que no aconteció en la especie.

d) Se determinaron 48 iniciativas que al 31 de diciembre de 2017 terminaron con saldo acreedor (positivo), de las cuales se constató que 20 de ellas no registraron movimientos en la cuenta por pagar de los proyectos durante el año 2017, de las cuales 7 arrastran su saldo sin movimientos desde el año 2015. A su vez, 2 proyectos tampoco tuvieron movimientos sus cuentas corrientes asociadas en el período 2017. El resumen es el siguiente y el detalle se presenta en Anexo N° 10.

Tabla N° 27: Proyectos sin movimientos en la cuenta de pasivo

SALDOS DE 7 PROYECTOS (\$)			
AL 31.12.2015	AL 31.12.2016	AL 31.12.2017	VARIACIÓN 2015 - 2017
28.299.611	28.299.611	28.299.611	0

Fuente: Elaboración propia en base a los Estados Financieros 2016 de la UMCE, el análisis contable de las cuentas por pagar de los proyectos N° 210204, libro diario 2017, mayor contable de ese pasivo y conciliaciones bancarias.

La situación descrita, evidencia que la UMCE carece de un control financiero-contable de las iniciativas de fondos externos que administra, lo que implica vulnerar los principios de control, eficiencia y eficacia, conforme lo dispone el artículo 3°, inciso segundo, de la nombrada ley N° 18.575, por cuanto, dichos 20 proyectos no fueron ejecutados por la UMCE ni se recibieron aportes.

Asimismo, lo expuesto se aleja de las características cualitativas de la información financiera útil consignadas en el capítulo 3, del Marco Conceptual para la Información Financiera de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, particularmente aquella característica que se refiere a la Representación Fiel de la información financiera, que sostiene en lo que importa que "Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características. Sería completa, neutral y libre de error".

Sobre las situaciones detectadas en los literales a), b), c) y d), la UMCE no se pronunció al respecto, por lo que se mantienen dichas observaciones.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Cuentas por Pagar al Ministerio de Educación.

Al respecto, cabe precisar que el Jefe del Subdepartamento de Contabilidad de la casa de estudios, informó, a través de oficio sin número de 31 de enero de 2018, que la cuenta N° 210209, denominada "Cuentas por pagar MINEDUC", es en la cual "...se contabilizan los saldos por conceptos de becas no utilizadas por devolver al Ministerio de Educación".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Ahora bien, al 31 de diciembre de 2017, el saldo de esa cuenta asciende a \$ 1.163.325.806, el que se arrastra desde el año 2012, aumentando año a año producto de las becas no utilizadas por los alumnos, según se constató de la revisión del análisis de cuenta y libro mayor del pasivo, acorde a los procesos anuales que distribuyen recursos a las universidades en el marco del Programa de Becas de Educación Superior del MINEDUC⁹. En este sentido, se advierte que la UMCE no ha hecho devolución de esos recursos. El detalle es el siguiente:

Tabla N° 28: Detalle del pasivo según análisis de la cuenta

CONCEPTO	MONTO (\$)
Becas proceso 2012	229.579.865
Becas proceso 2013	329.580.046
Becas proceso 2014	204.363.891
Becas proceso 2015	237.979.332
Becas proceso 2016	97.852.804
Becas proceso 2017	63.969.868
TOTAL	1.163.325.806

Fuente: Análisis de la cuenta 210209, denominada Cuentas por pagar MINEDUC.

Enseguida, en cumplimiento del decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación, que reglamenta el programa de becas de educación superior, en particular las disposiciones de su Título XVIII, Del Procedimiento de Restitución, esa cartera ministerial dispuso, por medio de las resoluciones exentas N°s 7.868, de 2012; 3.845, de 2013; 7.109, de 2013; y los decretos exentos N°s 244, de 2014; 279, de 2015; 204 y 205, ambos de 2016, y 1.503, de 2017, la restitución de montos distribuidos en tales periodos a diversas casas de estudios superiores, debido a que no fueron utilizados en el periodo académico en el que se le asignó; fueron transferidos en exceso; o bien, corresponden a alumnos respecto de quienes se aprobó la suspensión académica, conforme al detalle siguiente:

Tabla N° 29: Detalle de montos por restituir al MINEDUC

AÑO	DOCUMENTO	PROCESO	MONTO \$
2012	7868	Becas 2012	24.019.000
2013	3845	Becas 2011	28.250.000
2013	7109	Becas 2012	160.843.000
2014	244	Becas 2013	1.998.346
2015	279	Becas 2014	2.126.139
2016	204	Becas 2013	324.333.640
2016	205	Becas 2014	200.533.866
2017	1503	Becas 2015	232.131.566
		TOTAL	974.235.557

Fuente: Resoluciones y decretos exentos proporcionados por el MINEDUC.

Al respecto, cabe mencionar que el saldo registrado por la UMCE de \$ 1.163.325.806, por conceptos de becas no utilizadas

⁹ Establecido en las leyes de presupuesto del sector público, correspondiente al capítulo de la Subsecretaría de Educación, programa 30, subtítulo 24, transferencias corrientes, asignación 200.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

por devolver al Ministerio de Educación, no se condice con el monto que dicha cartera ministerial solicitó restituir a esa casa de estudios, el cual asciende a \$ 974.235.557, detectándose una diferencia de \$ 189.090.249.

De lo anterior se desprende que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación ha infringido el decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación, que Reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior, en particular su artículo 80, en cuanto establece que en caso de hacerse efectiva una suspensión de estudios de un alumno en la forma prevista en el artículo 79 del mismo reglamento, el pago realizado por concepto de beca para el período al cual aplica la suspensión, deberá ser restituido por la institución respectiva a dicha Secretaría de Estado.

Igualmente, contraviene lo previsto en el artículo 91 del citado reglamento, que dispone que las instituciones de educación superior se encuentran obligadas a restituir al Ministerio de Educación todo pago que por concepto de becas hubiese efectuado dicha Secretaría de Estado, respecto de un estudiante que no hubiese hecho uso del beneficio en el periodo académico en el que se le asignó.

La UMCE contesta que la cuenta denominada "Cuentas por pagar MINEDUC", corresponde a la contabilización de los saldos por conceptos de becas no utilizadas por devolver al Ministerio de Educación. Agrega, que los montos contabilizados fueron auditados y validados por una empresa externa de auditoría.

Añade que, a la fecha, no se ha efectuado la devolución de esos recursos -no obstante, estar en la normativa-, se fundamenta en la petición formulada por el Consejo de Rectores al Ministerio de Educación, para reevaluar esta exigencia, debido a que los montos recibidos por concepto de becas, se incorporaron en los presupuestos anuales de cada institución de educación superior, siendo utilizados en el pago de los servicios entregados, distribuyéndose todos los ingresos en cada ítem de gasto correspondiente.

Sostiene, además, que dichos presupuestos fueron aprobados en cada año presupuestario, con toma de razón de la Contraloría General de la República, tanto a nivel de ingresos como de gastos.

Finalmente, manifiesta que solicitará al Ministerio de Educación su pronunciamiento y, en caso de corresponder, se programe la restitución de los recursos.

Los argumentos expuestos por esa casa de estudios superiores, no alteran el alcance de la objeción formulada, por lo que se mantiene la citada observación, dado que no consta la petición de pronunciamiento a la citada Secretaría de Estado, ni ha devuelto los fondos provenientes de las becas no utilizadas por los alumnos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas en el desarrollo del presente trabajo, cabe concluir que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, si bien ha aportado antecedentes, estos no han permitido levantar y/o subsanar las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 407, de 2018, de esta Contraloría Regional.

Sobre las observaciones contenidas en los numerales 9.3, Diferencia de los aportes recibidos por la UMCE de las instituciones que financian los proyectos administrados por la universidad(AC)¹⁰; y 9.4, Sobre la revisión y análisis del saldo de los proyectos cuenta de pasivo N° 210204, al 31 de diciembre de 2017(AC)¹¹, ambas del acápite II, examen de la materia auditada, corresponde que la autoridad universitaria ordene la instrucción de un procedimiento sumarial para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos antes reseñados, remitiendo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que así lo disponga.

Ahora bien, respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario atender, a lo menos, las siguientes:

1. Acerca de lo constatado en el numeral 1, inexistencia de manuales de procedimientos (C)¹², del capítulo I, Aspectos de Control Interno, la UMCE deberá culminar con la elaboración de los mencionados instrumentos, junto con dictar oportunamente las resoluciones que los sancionan, informando documentadamente de ello a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

2. Sobre lo señalado en el punto 2, falta de remisión del presupuesto año 2018 a los Ministerios de Educación y Hacienda (MC)¹³, del capítulo I, Aspectos de Control Interno, la entidad universitaria deberá adoptar las medidas correctivas necesarias para enviar oportunamente los presupuestos de los ejercicios venideros a las Secretarías de Estado antes mencionadas, conforme lo establecido en el citado artículo 4°, del decreto N° 180, de 1987, del Ministerio de Hacienda.

3. En lo que respecta a lo verificado en el numeral 3, procedimientos disciplinarios pendientes (C)¹⁴, del ya citado capítulo I, la universidad deberá agilizar el término de los 14 sumarios administrativos que mantiene inconclusos, informando documentadamente de ello a esta Contraloría

¹⁰ (AC) Observación Altamente Compleja: Descuadraturas en mayores contables o con otras unidades.

¹¹ (AC) Observación Altamente Compleja: Descuadraturas en mayores contables o con otras unidades.

¹² (C) Observación Compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

¹³ (MC) Observación Medianamente Compleja: Atrasos en entrega de informes.

¹⁴ (C) Observación Compleja: Ausencia de supervisión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Regional, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

4. En cuanto a lo señalado en el numeral 4, envío de información contable por el sistema de contabilidad general de la nación II (MC)¹⁵, SICOGEN II, del mencionado capítulo I, la UMCE deberá adoptar las medidas necesarias para remitir oportunamente la información contable requerida por este Organismo de Control, conforme lo instruido en el oficio circular N° 94.446, de 2016, de esta Contraloría General, manteniendo en su poder las certificaciones de recepción conforme del referido sistema.

5. Acerca de lo objetado en el punto 5.1, incumplimiento de obligaciones del director de administración (C)¹⁶, la universidad deberá remitir a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los análisis de los alcances formulados en los mencionados preinformes por parte de los funcionarios de las direcciones de planificación y presupuesto y de administración, y las acciones comprometidas y emprendidas para su corrección, así como el seguimiento de ellas por parte de la unidad de auditoría interna, todo ello en el mismo plazo consignado precedentemente.

6. En lo atinente a lo señalado en el numeral 5.2, desactualización de procedimientos de auditoría interna (C)¹⁷, corresponde que la entidad universitaria materialice la actualización y formalización de los documentos: "Manual de procedimientos para auditorías internas de la UMCE" y "Proceso para auditorías internas de la UMCE", ambos del año 2012, remitiendo una copia de ellos y los actos administrativos que los aprueben a esta Contraloría Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

7. Sobre lo determinado en el punto 6, sobre los análisis de cuentas de pasivo (C)¹⁸, del citado capítulo I, procede que la universidad arbitre las medidas necesarias para contar permanentemente con el análisis pormenorizado de las cuentas contables que integran su pasivo.

8. Referente de lo indicado en el numeral 7.1, cuentas corrientes certificadas por las instituciones financieras no informadas por la UMCE (C)¹⁹, del mencionado capítulo I, corresponde que la universidad arbitre las medidas pertinentes para entregar a esta Entidad de Control toda la información necesaria para efectuar su labor de fiscalización.

¹⁵ (MC) Observación Medianamente Compleja: Atrasos en entrega de informes.

¹⁶ (C) Observación Compleja: Ausencia de supervisión.

¹⁷ (C) Observación Compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

¹⁸ (C) Observación Compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

¹⁹ (C) Observación Compleja: Ausencia de supervisión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

9. En lo que concierne al numeral 7:3, sobre cuentas contables bancarias en estado "cerradas" (C)²⁰, del referido capítulo I, corresponde que la entidad universitaria regularice el cierre de las cuentas contables que allí se individualizan, informando documentadamente de ello a este Órgano de Control en el mismo plazo antes mencionado, junto con implementar las medidas necesarias para evitar su ocurrencia en el futuro.

10. En cuanto a lo observado en el punto 7.4, conciliaciones bancarias efectuadas erróneamente (C)²¹, corresponde que la UMCE arbitre las medidas pertinentes para que la información de las conciliaciones bancarias sea consistente tanto física como computacionalmente.

11. Para lo indicado en el punto 7.5, falta de cheque girado y no cobrado en la conciliación al 31 de diciembre de 2017 (C)²², la entidad universitaria deberá enviar a esta Contraloría Regional la documentación que corrija la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2017, respecto de la correlatividad de los cheques que allí se mencionan, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

12. Acerca de lo consignado en el numeral 8, cuentas por pagar impuesto único y retención honorarios 10% (C)²³, procede que la universidad adopte las acciones correctivas necesarias para que, en lo sucesivo, no exista diferencia entre lo devengado por la UMCE y lo pagado en la mensualidad siguiente.

13. En relación a lo detectado en el numeral 2.1, diferencia entre saldo confirmación y conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2017 (C)²⁴, del acápite II, Examen de la Materia Auditada, esa entidad universitaria deberá remitir a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los comprobantes contables con los cuales regularizó el saldo de la cuenta contable N° 110206.

14. En cuanto a lo determinado en el punto 2.2, documentos caducados (C)²⁵, del acápite II, la UMCE deberá informar documentadamente a esta Entidad de Control en el mismo plazo fijado precedentemente, sobre las gestiones comprometidas para regularizar los cheques caducados que mantiene con sus correspondientes contabilizaciones.

15. Acerca de lo verificado en el numeral 2.3, cuentas sin movimientos (AC)²⁶, del capítulo II, esa universidad deberá reintegrar los recursos no utilizados por la suma de \$ 35.722.723, junto con enviar

²⁰ (C) Observación Compleja: Incumplimiento de la normativa de Contraloría General respecto del manejo de cuentas corrientes.

²¹ (C) Observación Compleja: Falta de procedimientos en la realización de las conciliaciones bancarias.

²² (C) Observación Compleja: Inexistencia de recursos.

²³ (C) Observación Compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.

²⁴ (C) Observación Compleja: Falta de procedimientos en la realización de las conciliaciones bancarias.

²⁵ (C) Observación Compleja: Incumplimiento de normativa de Contraloría General respecto del manejo de cuentas corrientes.

²⁶ (AC) Observación Altamente Compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

la rendición de cuentas correspondiente a cada uno de esos proyectos, informando documentadamente a esta Contraloría Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

En tanto, la Subsecretaría de Educación deberá analizar los cierres de los proyectos que allí se mencionan y enviar a esta Entidad de Control el comprobante de ingreso que confirme la devolución de dichos fondos en el mismo plazo antes citado.

16. En lo que concierne a lo verificado en la letra a), del punto 3, proveedores (AC)²⁷, del acápite II, corresponde que la UMCE informe detalladamente a esta Contraloría Regional, la regularización y pago de los 183 documentos mercantiles emitidos antes del 30 de noviembre de 2017, los que suman \$ 394.300.624, en el mismo plazo consignado precedentemente.

17. En relación a lo consignado en la letra b) (AC)²⁸, del mismo punto y acápite anterior, procede que la universidad, por una parte, aclare e informe documentadamente a esta Entidad de Control, sobre las diferencias de deudas que mantiene con los proveedores Dimacofi S.A., Bettersoft Consultores S.A. y Dimerc S.A, en el mismo plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, y por otra, implemente las acciones necesarias para el devengamiento y pago oportuno de las facturas de proveedores.

18. Sobre lo determinado en la letra c) (AC)²⁹, de igual punto y capítulo anterior, corresponde que esa casa de estudios superiores, en lo sucesivo, dé estricto cumplimiento a los plazos fijados en el artículo 79 bis del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para el pago de sus compromisos con proveedores.

19. En relación al numeral 4.1, remuneraciones pendientes de pago (AC)³⁰, del capítulo II, procede que la UMCE informe documentadamente a esta Contraloría Regional las aclaraciones a las discrepancias detectadas en el mayor contable de la cuenta "Remuneraciones por pagar" de los meses de septiembre a diciembre de 2017, en el mismo plazo precedentemente establecido.

20. Respecto de lo advertido en el punto 4.2, cotizaciones previsionales (C)³¹, del capítulo II, corresponde que esa institución de educación superior, remita los antecedentes y aclare la diferencia total de \$ 1.949.420, informando fundadamente de ello a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente documento.

21. Sobre lo expuesto en el numeral 5, cuentas por pagar impuesto único y retención honorarios 10%, del capítulo II,

²⁷ (AC) Observación Compleja: Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compra.

²⁸ (AC) Observación Compleja: Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compra.

²⁹ (AC) Observación Compleja: Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compra.

³⁰ (AC) Observación Altamente Compleja: Descuadraturas en mayores contables o con otras unidades.

³¹ (C) Observación Compleja: Incumplimientos en el pago de obligaciones previsionales o tributarias del personal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

procede que esa casa de estudios superiores aclare los montos no conciliados del año 2017(AC)³², informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional en el mismo plazo antes citado.

22. En lo que concierne al punto 6, cuentas por pagar al fondo solidario de crédito universitario, FSCU, (AC)³³ del capítulo II, examen de la materia auditada, la UMCE deberá aclarar la diferencia entre lo registrado en el análisis de la cuenta y los depósitos anotados en los comprobantes de ingreso del libro mayor de la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco de Crédito e Inversiones, en el mismo plazo citado precedentemente.

23. En cuanto a lo observado en el numeral 8, empréstitos (AC)³⁴, corresponde que la universidad, al momento de aprobar una contratación por trato directo, se ciña estrictamente a lo estipulado en los artículos 8° y 10 de la ley N° 19.886 y su reglamento, respectivamente, que regulan las causales específicas en que procede fundadamente la celebración de ese tipo excepcional de convenciones, demostrando efectiva y documentadamente los motivos que justifican su procedencia, y acreditarse de manera suficiente la concurrencia simultánea de todos los elementos que configuran las hipótesis contempladas en la normativa antes indicada.

24. Acerca de lo contenido en el punto 9.1, diferencia entre saldo inicial 2017 y saldo cierre 2016 (AC)³⁵, del citado capítulo II, esa entidad universitaria deberá remitir a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los comprobantes contables que regularizan la discrepancia advertida de \$ 118.906.807.

25. Para lo indicado en el punto 9.2, saldos iniciales negativos al 1 de enero de 2017 (AC)³⁶, la UMCE deberá efectuar los ajustes pertinentes para aclarar los valores que no se ajustan a la naturaleza de la cuenta de pasivo, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente documento.

26. En lo que atañe al numeral 9.3, diferencia de los aportes recibidos por la UMCE de las instituciones que financian los proyectos administrados por la universidad, del acápite II, corresponde que la universidad aclare la discrepancia de \$ 272.918.098, entre los comprobantes de ingreso registrados en la cuenta de pasivo y lo anotado como "ingresos 2017" en el análisis contable proporcionado por el Subdepartamento de Contabilidad de esa casa de estudios, informando documentadamente de ello a esta Entidad de Control

³² (AC) Observación Altamente Compleja: Descuadraturas en mayores contables o con otras unidades.

³³ (AC) Observación Altamente Compleja: Descuadraturas en mayores contables o con otras unidades.

³⁴ (AC) Observación Altamente Compleja: Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compra.

³⁵ (AC) Observación Altamente Compleja: Descuadraturas en mayores contables o con otras unidades.

³⁶ (AC) Observación Altamente Compleja: Descuadraturas en mayores contables o con otras unidades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

en el mismo plazo consignado precedentemente, así como las medidas que implementará para evitar su ocurrencia en el futuro.

27. Acerca de lo advertido en el punto 9.4, sobre la revisión y análisis del saldo de los proyectos cuenta de pasivo N° 210204, al 31 de diciembre de 2017, letras a) a la d), del capítulo II, procede que esa institución de educación superior, aclare las discrepancias detectadas, informando documentadamente a esta Contraloría Regional en el plazo antes mencionado.

28. En lo que concierne a la situación contenida en el numeral 1, cuentas por pagar al Ministerio de Educación (AC)³⁷, del capítulo III, Examen de Cuentas, corresponde, por una parte, que la UMCE restituya la suma de \$ 1.163.325.806, al Ministerio de Educación, por concepto de las becas no utilizadas por los alumnos; y por otra, dicha Secretaría de Estado, acredite el ingreso de esos fondos, informando documentadamente de ello ambas entidades a esta Contraloría Regional, en el plazo antes mencionado.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, y que fueron categorizadas como AC y C, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 11, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y LC, la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas emprendidas, será del área encargada del control interno en el Servicio, lo que deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas a contar del 2 de julio de 2018.

Remítase el presente informe final al Rector y al Contralor Interno de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y al Subsecretario de Educación .

Saluda atentamente a Ud.,

RODRIGO SAN MARTÍN JARA
JEFE
UNIDAD DE AUDITORÍA 2
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

³⁷ (AC) Observación Altamente Compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 1

SALDO DE LA CUENTA DE PASIVO DE LOS PROYECTOS AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2016

N°	PROYECTO	SALDO AL 31.12.2016 M\$
1	Mecesus UMC 0803	2.550
2	Mecesus ULS 0602	1.162
3	Mecesus UMC 199	(24.728)
4	Mecesus UMC 1101	3.505
5	Mecesus UMC 1111	30.522
6	Mecesus UMC 1308	(25.866)
7	Mecesus Centro de Formación de Habilidades Clínicas	1.847
8	FDI Dac Fortalecimiento	13.984
9	Mecesus Caminando Hacia la Inclusión	1.546
10	Mecesus UMC1398 No Tiene Rendición UMC1498	128.210
11	Mecesus UMC1302	(5.829)
12	Pm UMC1404 Modelo Innovador	16.579
13	Pm UMC1406 Centro de Acompañamiento	66.740
14	FDI Talleres Rizoma	1.109
15	FDI Taller de Grabado Liceo A-5	352
16	FDI Invernadero Plantas Medicinales	(170)
17	FDI Cra Estudiantes de Matemática	96
18	FDI Programa Viva la Diferencia	1.063
19	Fort. Form Prof. PMI UMC 1501	299.225
20	Cm UMC1555 Fort. Capacidades	456.093
21	UMC1503 - UMC1504 - UMC1506	846
22	UMC1503 - UMC1504 - UMC1506	11
23	UMC1503 - UMC1504 - UMC1506	106.608
24	Piloto Diagnóstico y Diseño de Planes	(1.846)
25	UMC1507	(4.926)
26	UMC 1655	753.441
27	UMC 1656	623.679
28	Mecesus UMC 1298	279
29	UMC 1755	39.591
30	Banco BCI Cta [REDACTED] Proyecto Pace UMC 1577	3.986
31	Banco BCI Cta [REDACTED] Proyecto Pace UMC 1677	354.475
32	Fondecyt Gastos Ad. Fondecyt	43.788
33	Banco BCI Cta [REDACTED] / Fondef D10i1038 Patricia Estrada	5.953
34	Inach de Reinaldo Vargas	25.793
35	Banco BCI Cta [REDACTED] Fonis Evs-13i0052	6
36	FIC-R Elaboración Nanobiomateriales	(2.256)
37	Fort/Form. Tec. Prof. Agropecuario (Educ.Cont)	9.656
38	Icec	17.866
39	Fondecyt Iniciación N° 11130422 Vicente Castro	6.591
40	Fondecyt Iniciación N° 11130429 Antonio Rivera	4.582
41	Fondecyt Etapa N° 3 Proy N° 1130772, Vicente Castro Castillo	11
42	Fondecyt Etapa N° 3 Proy N° 1131144, Elizabeth Collingwood-Selby	366
43	Fondecyt Etapa N° 3 Proy N° 1130720, Héctor Ortiz Lira	346



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

N°	PROYECTO	SALDO AL 31.12.2016 M\$
44	Fondecyt Etapa N° 4 Proy N° 1120844, Iván Correa Sierra	340
45	Fondecyt Etapa N° 4 Proy N° 1120210, Luis Flores Prado	350
46	Fondecyt Etapa N° 4 Proy N° 1130400, Jaime Galgani Muñoz	1.511
47	Fondecyt	243
48	FDI 2011 Biblioteca Móvil Delpedag. Estudiantil	488
49	FDI 2011 Biblioteca Móvil Delpedag. Estudiantil	21.000
50	FDI 2012 Estudiantil Construcción Domo	570
51	FDI 2012 Estudiantil Construcción Domo	5.601
52	FDI 2012 Modernización Proc. Ascensor Diferencial	(658)
53	FDI 2012 Modernización Proc. Ascensor Diferencial	1.593
54	Proyecto Chuquicamata 2ª etapa 2014	5.654
55	Proyecto Postítulo Cn Graneros	6.275
56	Proyecto 172eo2113 Post. En Matemática FVE N°20	12.600
57	Proyecto Chuquicamata Actualización Py Ed. Institucional FVE N°22	15.675
58	Proyecto Formación Técnico Superior Integra 4°Cuota Contrato FVE N°33	9.135
59	Postítulo en Cs Naturales Sede Graneros Fve N° 38	8.820
60	Fundación INTEGRA FVE N° 42, 1ª Cuota de Contrato N° 0781	20.900
61	FVE N°44 CPEIP Cuota 1/3 Postítulo Cs. Naturales Sede Stgo.	17.820
62	FVE N°45 CPEIP Cuota 1/3 Postítulo Matemáticas Sede Graneros	20.900
63	FVE N°73 Fundación Integra 2da Cuota Contrato 0781	10.652
64	FVE N°77 Fundación Integra 5ta Cuota Contrato N°0456	2.500
65	FVE N°80 Fundación Integra 3ra Cuota Contrato N°0781	9.135
66	FVE N°87 CPEIP Cuota 2/3 Post. Mención Cs. Naturales	12.180
67	FVE N°89 CPEIP Cuota 2/3 Post. C/M Mat. Graneros	11.760
68	FVE N°98 Fundación Integra 4° Cuota Contrato N°0781	19.950
69	FVE N° 141 Cpeip Cuota 3/3 Postítulo Cs. Nat 2° Ciclo Santiago	12.095
70	FVE N° 146 Cpeip Cuota 3/3 Postítulo Mat. Sede Graneros	18.142
71	FVE N°150 1ra Cuota Contrato Int Dcc-0737-2016	5.520
72	FVE N° 81 Inf. De Est. Educ. Artística Mineduc 1ª Cuota	8.820
73	FVE N° 85 Fundación Los Nogales Curso Dua	26.125
74	FVE N° 151 Unesco 2° Pago Contrato 4500304005	11.700
75	FVE N° 152 Unesco 3er Pago Contrato 4500304005	41.400
76	FVE N° 158 Unesco Informe N° 1 Contrato 4500313929	16.910
77	Aporte al Proyecto Eso	2.187
78	Inclusión Social SENADIS	52
TOTAL PROYECTOS		3.314.781

Fuente: Según información señalada en la Nota 16, Otros pasivos no financieros corrientes, del documento Estados Financieros Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015, auditados por Baker Tilly Chile Auditores Consultores Ltda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 2

UNIVERSO Y MUESTRA DE CUENTAS CONTABLES DE PASIVO

N°	N° CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31.12.2017 (\$)	REVISIÓN Y/O ANÁLISIS (\$)	% DE ALCANCE
1	210101	Préstamos Bancario C/P(*)	-	95.555.522	N/A
2	210103	Líneas de Crédito C/P BCI(*)	-	260.000.000	N/A
3	210201	Órdenes de pago	399.417.764	307.127.483	76,89%
4	210202	Proveedores	479.344.716	401.359.336	83,73%
5	210204	Cuentas por pagar proyectos	1.410.956.170	1.140.683.297	80,84%
6	210205	Devolución pagos electrónicos(**)	21.183.780	-	-
7	210206	Cuentas por pagar al FCU	2.049.676.804	2.049.676.804	100%
8	210209	Cuentas por Pagar Mineduc	1.163.325.806	1.163.325.806	100%
9	210210	Boletas de Honorarios por llegar	466.114.901	106.756.895	22,90%
10	210211	Dev. Excedentes Arancel Alumnos (**)	13.784.341	-	-
11	210213	Cuentas por pagar Proy. FUMCE	269.481.243	156.210.000	57,97%
12	210301	Cheques Caducados	125.310.140	680.878	0,54%
13	210303	Cheques Girados no Cobrados(**)	2.536.701	-	-
14	210602	Otras Provisiones	555.742.000	555.742.000	100%
15	210603	Provisión Comisión de Servicio(**)	71.119.418	-	-
16	210701	Iva Débito Fiscal	1.925.056	1.925.056	100%
17	210702	Retención Honorarios 10%	29.718.278	29.430.138	99,03%
18	210703	Impuesto Único	36.550.803	36.133.495	98,86%
19	210705	Remuneraciones por pagar	30.429.432	30.429.432	100%
20	210706	Honorarios por pagar	221.287.145	221.287.145	100%
21	210710	Afp-Isapres-Achs-Ccaf por pagar	24.597.043	24.597.043	100%
22	210902	Depósitos por identificar	23.534.999	2.423.838	10,30%
23	210905	Matrícula Anticipada	2.325.000	2.325.000	100%
24	211103	Ingreso Diferido PPE Proyectos	2.912.082.567	1.754.490.900	60,25%
TOTAL			10.310.444.107	8.340.160.068	80,89%

Fuente: Elaboración propia sobre la base del balance de 8 columnas al 31.12.2017, proporcionado por el Subdepartamento de Contabilidad de la UMCE, ingresado al SIREF de la Contraloría General, el 31 de enero de 2018.

(*): Cuentas del pasivo que al 31.12.2017 no presentaban saldos, sin embargo se hizo revisión y/o análisis de sus movimientos durante el año 2017.

(**): Cuentas del pasivo que no forman parte de la muestra determinada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 3

PROCESOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES

N°	MATERIA	AÑO DEL PROCESO	DETALLE INFORMADO POR LA UMCE
1	Agresiones físicas y verbales funcionarios DEFDER	2013	Indica que al 09 de abril de 2018 fue devuelto expediente al fiscal.
2	Robo bienes diversas unidades académicas	2013	Investigación sumaria, que posteriormente fue elevado a sumario el 2016, por REX N° 100433/2016. Al 20 de marzo de 2018, está en etapa de formulación de cargos.
3	Omisión suscripción contrato de línea de crédito	2014	Al 21 de noviembre de 2017, indica que informe está pendiente en la unidad de procesos administrativos por Sebastián Sasmay.
4	Contrato concesión obra pública	2014	No indica estado a una fecha. Sin embargo la resolución que nombra al fiscal data del año 2014.
5	Hurto bienes en Vicerrectoría Académica	2015	Indica que está pendiente de fallo al recurso de apelación presentado al rector.
6	Hurto en el Subdepartamento de Contabilidad	2015	El 28 de marzo de 2018, se informó al Contralor Interno (S), que el proceso fue mal tramitado.
7	Doble contratación	2015	Al 20 de marzo de 2018 se encuentra en etapa indagatoria.
8	Irregularidades en obras menores de construcción	2015	Al 7 de agosto de 2017, indica que informe está pendiente en la unidad de procesos administrativos por Sebastián Sasmay.
9	Hechos de violencia	2016	Al 6 de noviembre de 2017, indica que informe está pendiente en la unidad de procesos administrativos por Sebastián Sasmay.
10	Cobro intereses por mora en el pago de consumos básicos	2016	26 de mayo de 2017 fallo recurso de apelación presentado en rectoría, pendiente.
11	Sustracción calefont desde el Departamento de Educación Básica	2016	Investigación sumaria, que posteriormente fue elevado a sumario por REX N° 100580/2016. Al 28 de marzo de 2018, se informa al contralor interno (S), que el proceso fue mal tramitado.
12	Contratación servicios de arquitecto	2016	Al 28 de marzo de 2018, se informa al contralor interno (S), que el proceso fue mal tramitado.
13	Irregularidades en Proyecto "Rizoma"	2016	Investigación sumaria, que posteriormente fue elevado a sumario por REX N° 101129/2016. Al 26 de marzo de 2018, proceso pendiente. Se indica que fiscal elevará carta al contralor interno (S), comprometiendo fecha de término.
14	Regularizaciones de tratos directos de obras y servicios prestados	2017	Al 12 de marzo de 2018 se indica que el proceso está pendiente.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de lo indicado en memorándum N° 132/18-PA, de don [REDACTED], jefe de la oficina de Procesos Administrativos de la Contraloría Interna de la UMCE, enviado vía correo electrónico del 11 de abril de 2018, por don [REDACTED], Jefe del Departamento Jurídico de la UMCE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 4

CUENTAS CORRIENTES SEGÚN BALANCE DE 8 COLUMNAS AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2017

N°	N° CUENTA CORRIENTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	N° CUENTA CONTABLE
1		Banco Crédito e Inversiones	110201
2		Banco Crédito e Inversiones	110202
3		Banco Crédito e Inversiones	110203
4		Banco Crédito e Inversiones	110204
5		Banco Crédito e Inversiones	110209
6		Banco Crédito e Inversiones	110213
7		Banco Crédito e Inversiones	110214
8		Banco Crédito e Inversiones	110215
9		Banco Crédito e Inversiones	110251
10		Banco Crédito e Inversiones	110253
11		Banco Crédito e Inversiones	110255
12		Banco Crédito e Inversiones	110256
13		Banco Crédito e Inversiones	110257
14		Banco Crédito e Inversiones	110258
15		Banco Crédito e Inversiones	110260
16		Banco Crédito e Inversiones	110264
17		Banco Crédito e Inversiones	110265
18		Banco Crédito e Inversiones	110266
19		Banco Crédito e Inversiones	110271
20		Banco Crédito e Inversiones	110272
21		Banco Crédito e Inversiones	110273
22		Banco Crédito e Inversiones	110274
23		Banco Crédito e Inversiones	110276
24		Banco Crédito e Inversiones	110277
25		Banco Crédito e Inversiones	110278
26		Banco Crédito e Inversiones	110279
27		Banco Crédito e Inversiones	110280
28		Banco Crédito e Inversiones	110281
29		Banco Crédito e Inversiones	110282
30		Banco Crédito e Inversiones	110283
31		Banco Crédito e Inversiones	110284
32		Banco Crédito e Inversiones	110285
33		Banco Crédito e Inversiones	110286
34		Banco Crédito e Inversiones	110287
35		Banco Crédito e Inversiones	110288
36		Banco Crédito e Inversiones	110289
37		Banco Crédito e Inversiones	110292
38		Banco del Estado	110206
39		Banco Santander	110207
40		Banco Santander	110208
41		Banco Santander	110220
42		Banco Santander	110268
43		Banco Santander	110270



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

N°	N° CUENTA CORRIENTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	N° CUENTA CONTABLE
44		Banco Santander	110290
45		Banco Santander	110291

Fuente: Elaboración propia sobre la base del balance de 8 columnas al 31.12.2017, proporcionado por el Subdepartamento de Contabilidad de la UMCE, ingresado al SIREF de la Contraloría General, el 31 de enero de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 5

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, EMITIDAS ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

N°	RUT	NOMBRE PROVEEDOR	NÚMERO FACTURA	FECHA	DETALLE	MONTO FACTURA
1	79758580-7	Hidromatic Ltda.	50510	23-03-2010	Mantenición Sistema Hidropack Campus Macul Marzo 2010	47.193
2	78464300-K	Comercial Servicopier Limitada	47321	25-03-2010	Servicio de Mantenición Fotocopiadora Adm. Y Reg. Curricular	57.848
3	92083000-5	Dimacofi S.A.	3643499	29-04-2011	Servicio Arriendo Máquina Fotocopiadora	89.874
4	██████████-1	Duarte Torres Sergio Antonio	55	01-06-2011	Sistema Iluminación Sala de Exposiciones Nemesio Antúnez	8.043.355
5	77451570-4	Noriega Materiales de Construcción Ltda.	79326	27-10-2012	Materiales de Construcción Entomología	11.980
6	96670840-9	Dimerc S.A.(*)	5562157	24-09-2014	Materiales de Oficina Presupuesto	74.134
7	76149994-7	Itronex Multiservicios Ltda.	198	23-10-2014	Servicio Mantenición Equipos de Aire Acondicionado	111.580
8	76496130-7	Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A.	2776180	23-12-2014	Peaje Autopista Vespucio Norte	8.550
9	77273710-6	Ferretería Santo Domingo	77203	09-10-2015	Herramientas Artes Plásticas	107.290
10	76052859-5	Sergio Vega Orellana	616	02-11-2015	Servicio Arriendo de Vajilla	53.431
11	78791110-2	Inversiones Miramonti Ltda.	99234	02-11-2015	Habitación	126.650
12	76086346-7	Sociedad Comercial Y Publicidad Prod Diseño Integr	28420	05-05-2016	1 Gráfica , 1 Roller	26.478
13	70729100-1	Universidad Tecnológica Metropolitana	164	05-01-2017	5 Evaluaciones y Certificaciones de Competencias Laborales	1.250.000
14	81698900-0	Pontificia Universidad Católica de Chile	153246	13-01-2017	Servicio Microscopia Electrónica	100.000
15	61808000-5	Aguas Andinas S.A.	3056524	15-02-2017	Consumo de Agua Potable desde el 09 de enero de 2017 al 07 de febrero de 2017	80.254
16	77103330-K	Zubimed Ltda.	5390	31-03-2017	2 Biocompact 0.6 Litros	3.094
17	79744580-0	Blunding S.A.	223454	18-05-2017	Insumos Centro Salud Umce	86.037
18	87747300-7	Agencia de Viajes Andina del Sud Limitada	322272	26-05-2017	Pasajes Aéreos Stgo-Lima-Stgo	1.042.100
19	77103330-K	Zubimed Ltda.	6945	31-05-2017	1 Biocompact 3 Litros	4.641
20	76585153-K	Los Coihues Spa Servicios Sanitarios	128	09-06-2017	Servicio Mantenición Bomba de Aguas Servidas Biblioteca	136.850
21	96522220-0	UPGRADE (CHILE) S.A.	5012	27-06-2017	Provisión e Instalación de Equipos Red y Servidores	213.886.673
22	96882140-7	MELMAN S.A.	39174	30-06-2017	230 Sillas Universitarias	4.752.253



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

N°	RUT	NOMBRE PROVEEDOR	NÚMERO FACTURA	FECHA	DETALLE	MONTO FACTURA
23	96882140-7	Melman S.A.	39192	30-06-2017	Mobiliario Coordinación Práctica	3.471.856
24	52002636-3	Juan Francisco Cabrera Parada Computación E.I.R.L.	9231	11-07-2017	Toner HP Q5949X	112.190
25	76287853-4	Comercial Agustín Limitada	13282	24-07-2017	2 Aspiradoras Polvo y Agua Industrial	652.815
26	76585153-K	Los Coihues SPA Servicios Sanitarios	175	31-07-2017	Servicio de Reparación de Bomba Pozo de Elevación de Agua	714.000
27	96882140-7	Melman S.A	39480	31-07-2017	Mobiliario para Dpto. Informática	6.119.579
28	96882140-7	Melman S.A	39551	31-07-2017	Mobiliario Fac. Historia	5.186.698
29	96882140-7	Melman S.A	39552	31-07-2017	Insumo Muebles Varios	12.390.019
30	99574460-0	Expro S.A	14278	01-08-2017	Insumos Dentales	930.451
31	96756680-2	Iron Mountain Chile S.A	40239	02-08-2017	Agosto 2017. Servicio de Almacenaje en Bodega	542.483
32	70729100-1	Universidad Tecnológica Metropolitana	275	21-08-2017	Evaluación de Competencias Laborales	250.000
33	96522220-0	Upgrade (Chile) S.A	5440	29-08-2017	Equipos UPS	27.186.158
34	76426265-4	Kleper Nova Limitada	1064	04-09-2017	4 Discos Duros DE 4 TB,1 Servidor STORGE NAS	701.869
35	77753520-K	Comercial Integra System Limitada	1449	04-09-2017	Mantenimiento Sistema FCU Septiembre 2017	399.164
36	96756680-2	Iron Mountain Chile S.A	41120	05-09-2017	Almacenaje Bodega Septiembre de 2017	894.779
37	76148628-4	Sociedad Comercial Seril Limitada	1409	06-09-2017	Tubo Fluorescente, Tubo Alta Eficiencia	611.555
38	76398896-1	Artika SPA	1931	08-09-2017	10 Colchonetas 2 X 1 X 6 CM	726.217
39	79808810-6	Prodata S.A.	11082	11-09-2017	1 Computador ALL IN ONE HP PROONE 400	688.019
40	78715730-0	Soc. Com. Dicer Ltda.	4270	13-09-2017	Atornillador BOSH Inalámbrico	698.015
41	78762910-5	Moreno Asociados Limitada	175582	22-09-2017	Microcentrifuga SPECTRAFUGE	1.905.171
42	50196460-3	Quimicolor Ltda	58984	25-09-2017	Equipamiento Deportivo Multifuncional 4 Estaciones	10.817.246
43	76142721-0	Gift Corp SPA	904863	25-09-2017	Ropa de trabajo	120.000
44	76142721-0	Gift Corp SPA	904864	25-09-2017	Ropa de Trabajo	121.950
45		Walda Claudia Quiroz Díaz	2182	26-09-2017	Toner HP 85A Negro	717.850
46	87513800-6	Rios y Compañía SPA	5226	26-09-2017	Instalación y Puesta en Marcha Sistemas Medios Educativos	3.348.393
47	96882140-7	Melman S.A	39948	28-09-2017	20 Sillas Universitarias	440.943
48	96756680-2	Iron Mountain Chile S.A	42008	03-10-2017	Octubre 2017 Servicio Almacenaje en Bodega	541.728
49	76837310-8	Faymo S.A	10547	10-10-2017	Mobiliario DEFDER	678.677
50	76475540-5	Ingeniería y Servicios Computacionales R y C Limitada	17264	11-10-2017	Laptop LENOVO YOGA 500	397.787



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Nº	RUT	NOMBRE PROVEEDOR	NÚMERO FACTURA	FECHA	DETALLE	MONTO FACTURA
51	84261700-6	Alfonso Ortega e Hijos Ltda.	4071	13-10-2017.	Insumos Salidas a Terreno	215.436
52		Marisol Flores Rivera	626	16-10-2017	Artículos Deportivos	459.153
53	77012870-6	Comercial Red Office Limitada	221328	17-10-2017	Materiales de Oficina	124.400
54	88417000-1	Sky Airline S.A	534965	17-10-2017	Pasaje Claudio Martínez	42.074
55	96670840-9	Dimerc S.A.	7467219	17-10-2017	Materiales de Oficina	70.323
56	76249082-K	Distribución y Logística Andina SPA	1704	18-10-2017	1 Detector de gases RIDGID	267.435
57	89912300-K	Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda	986524	19-10-2017	Toner HP 126QA Negro	98.855
58	96824110-9	Disal Chile Sanitarios Portables Limitadas	633353	19-10-2017	Servicio Arriendo 40 Baños Químicos	1.616.020
59		Lilian Andrea Picero GonzálezZ	157	20-10-2017	22 Pasajes Stgo-Villarrica-Stgo	631.400
60	12534845-9	Patricia Claudia Mera Rubio	17	20-10-2017	Servicio de Almuerzo	22.399
61	79808810-6	Prodata S.A	11454	20-10-2017	1 Notebook ,1 Computador	1.360.244
62	77714930-K	Soc. Comercial A M W Limitada	25322	23-10-2017	Toldos de Protección Solar	1.130.976
63	96556940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A	9805152	23-10-2017	400 Resmas Papel Multipropósito XEROX Carta 75 GR	803.229
64	76017552-8	Comercializadora Ruiz & Bastidas Limitada	6645	24-10-2017	Telemetro LASE BOSH GML 40	114.388
65	76422190-7	Edukim S.A.	1471	24-10-2017	Material Didáctico	73.864
66	96810060-2	Asistencia y Gestión Internacional S:A	4642	24-10-2017	2 Libros	60.785
67	96978670-2	Seigard Chile S.A.	13372	24-10-2017	Materiales Didácticos	101.563
68	76026331-1	Am Inversiones Sociedad Anónima Cerrada	1980	25-10-2017	Licencia 2 Usuarios Surveymonkey	759.401
69	76293314-4	Sociedd Comercial Ludus Ltda.	931	25-10-2017	Material Didáctico	283.082
70	76344234-9	Christian Reyes y Compañía Limitada	1513	25-10-2017	Materiales Didácticos	146.955
71	76510964-7	Identidad Visula SPA	1	25-10-2017	18 Acrílicos para oficina	222.302
72	83171800-5	Librería Eduardo Albers Ltda	2176	25-10-2017	5 Libros	37.585
73	83171800-5	Librería Eduardo Albers Ltda	2177	25-10-2017	5 Libros	32.231
74	65716690-1	Fundación U.M.C.E	52	30-10-2017	Administración y Coordinación Proy. Unesco	525.504
75	76231391-K	Empresa Comercializadora Luis Valdes Lyon E.I.R.L.	26189	30-10-2017	Extensión Castillo Alargador Simple 15 m	14.884
76	77005150-9	Soc. De Capacitat. Consultorias y Com	28562	30-10-2017	Servicio de Traslado Punto de Red	1.266.918
77	77663150-7	Hotelera Diego de Almagro Ltda.	494837	30-10-2017	45 Almuerzos Olimpiadas de Química	711.626
78	77663150-7	Hotelera Diego de Almagro Ltda	494838	30-10-2017	Servicio de Alojamiento 44 Personas	3.042.730
79	79808810-6	Prodata S.A	11552	30-10-2017	All IN One HP Proone 400 G2	696.051



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO.
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

N°	RUT	NOMBRE PROVEEDOR	NÚMERO FACTURA	FECHA	DETALLE	MONTO FACTURA
80	76290943-K	Comercial Comparo Limitada	4704	31-10-2017	1 Ventilador Aerolite Sobremesa	31.166
81	84702300-7	Bash Muebles de Oficina Ltda	213488	31-10-2017	Muebles para Biblioteca Central	7.444.096
82	96556940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A	9820935	31-10-2017	Dispensador de Alcohol Gel 800ML	51.076
83	96882140-7	Melman S.A.	40272	31-10-2017	Mobiliario Formación Pedagógica	2.254.579
84	96882140-7	Melman S.A.	40516	31-10-2017	1 Estación de Trabajo, 2 Sillas Ergonómicas	491.847
85	96986070-8	Paraclinics S.A.	20489	31-10-2017	Servicio de Esterilización Octubre 2017	233.630
86	96670840-9	Dimerc S.A.	7494496	02-11-2017	Pendrive y Dvd Grabable	17.701
87	96756680-2	Iron Mountain Chile S.A.	42907	03-11-2017	Noviembre 2017. Servicio Almacenaje en Bodega	563.565
88	76044941-5	Williams Mario Peralta Orellana	754	06-11-2017	Serv. De Seguridad y rejas de Contención	1.342.320
89	76428894-7	Magens SPA	114	06-11-2017	1 Toner HP	108.073
90	76276399-0	Comercial Roian Store Limitada	8695	07-11-2017	5 Tijera Mundial	50.953
91	76427004-5	R. Rodríguez y Compañía Ltda	1164	07-11-2017	3 Toner HP	119.967
92	96556940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A	9830110	07-11-2017	Insumos Varios	23.768
93	96670840-9	Dimerc S.A.	7497228	07-11-2017	Materiales de Aseo	470.944
94		Karina Ingrid Carvajal Carvajal	429	08-11-2017	2 Bibliotecas 2 puertas	235.477
95	77006620-4	Miranda Selle Computación Limitada	211216	08-11-2017	1 Impresora Multifuncional EPSON	95.224
96	96670840-9	Dimerc S.A.	7499264	08-11-2017	Materiales de Aseo	58.120
97	96670840-9	Dimerc S.A.	7499547	08-11-2017	Materiales de Aseo	40.270
98	96670840-9	Dimerc S.A.	7499688	08-11-2017	3 Pilas Energize AA	3.872
99	76324469-5	Comercial 2050	4011	09-11-2017	1 Impresora Térmica EPSON, 1 Licencia Innova	820.658
100	76509223-K	lkal Spa	143	09-11-2017	Insumos Taller de Escalada	316.281
101	77104100-0	Liberalia Ediciones Limitada	15570	09-11-2017	1 Libro	33.903
102	76268728-3	Comercializadora de Productor de Aseo Renhet Spa	7021	10-11-2017	Materiales de Aseo	127.123
103	77532650-6	Legal Publishing Chile	94775	10-11-2017	1 Estatuto Administrativo Interpretado Tomo 2	97.461
104		María Elisabeth Pelz Von Rultzingslowen	113	10-11-2017	3 mallas de Competición Gimnasia	76.755
105	76078858-9	Sociedad Comercial Didácticos Chile Limitada	12164	13-11-2017	Materiales Didácticos	118.517
106	76596570-5	Carlos Alberto Palma Rivera y Otros Ltda	29779	13-11-2017	Impresora e Insumos	360.685
107	77024990-2	Comercial Logrono Ltda	2673	13-11-2017	100 Interruptores Automáticos	352.370
108	77420590-K	Comenta Computación Ltda.	30409	13-11-2017	Bolsa de Conectores CAT 100 unids	21.301



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

N°	RUT	NOMBRE PROVEEDOR	NÚMERO FACTURA	FECHA	DETALLE	MONTO FACTURA
109	78906980-8	Comercial Muñoz y Cía Ltda.	95667	13-11-2017	Materiales de Aseo	256.863
110	96556940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A	9837773	13-11-2017	Bolsa de Basura 50x70	15.768
111	96670840-9	Dimerc S.A.	7506591	13-11-2017	Materiales de Aseo	140.533
112	78906980-8	Comercial Muñoz y Cía Ltda.	95886	14-11-2017	Materiales de Aseo	383.631
113	80447400-5	Munnich Pharma Medical Limitada	36172	14-11-2017	Insumos de Enfermería	115.701
114	96908760-K	Distribuidora Manzano S.A	312987	14-11-2017	Materiales de Aseo	173.378
115	██████████	Constanza Adelina Bravo Millas	725	16-11-2017	Servicio Cóctel	369.026
116	76102918-5	Juegos Mágicos Limitada	9617	16-11-2017	Material Didáctico	395.222
117	76231391-K	Empresa Comercializadora Luis Valdes Lyon E.I.R.L.	27016	16-11-2017	20 Discos de Corte	137.565
118	76231391-K	Empresa Comercializadora Luis Valdes Lyon E.I.R.L.	27042	16-11-2017	50 Bandejas de Curación Madegom	69.316
119	96670840-9	Dimerc S.A..(*)	7508829	16-11-2017	Materiales de Aseo	886.676
120	76427004-5	R.Rodríguez y Compañía Ltda.	1234	17-11-2017	Toner HP C935	22.843
121	78113000-1	Serv de Alimentación Aliner Ltda	468	17-11-2017	Servicio de Colación Delegación Colegio Sta. Cecilia	75.901
122	78113000-1	Serv de Alimentación Aliner Ltda	475	17-11-2017	Servicio Desayuno Colegio Mustafa	261.800
123	78132370-5	Soc Florentino Garcia y Cia Limitada	18092	17-11-2017	300 Perfiles Rectangulares	2.634.660
124	79880100-7	Centro Comercial Roca Ltda	7093	17-11-2017	Rollos Plásticos	137.778
125	██████████	José Enrique Gallardo Torres	181	17-11-2017	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado	113.050
126	77781980-1	Helpnet Ingeniería y Servicios de Recursos Humanos	4746	20-11-2017	4 Notebook Laptop Dell	5.038.984
127	79909150-K	Metalugica Silcosil Limitada	239772	20-11-2017	1 Silla Ergonómica	112.775
128	96781350-8	Edenred Chile Sociedad Anónima	103305	20-11-2017	Poleraš Corporativas	381.058
129	██████████	Ivonne Belen Díaz Ampuero	6595	21-11-2017	1 caja Acústica Activa	152.457
130	6428598-K	Martin Constantino Ramírez Painemal	499	21-11-2017	1 Galvano	17.843
131	77104100-0	Liberalia Ediciones Limitada	15867	21-11-2017	10 Libros	189.137
132	77104100-0	Liberalia Ediciones Limitada	15868	21-11-2017	2 Libros	390.320
133	78906980-8	Comercial Muñoz y Cía Ltda.	96358	21-11-2017	Plumero Live de Plumas de Colores	24.551
134	82049000-2	Coasin Chile S.A	105384	21-11-2017	1 Router Cisco	24.358.205
135	89912300-K	Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda	995859	21-11-2017	1 Impresora Multifuncional Brother	208.388



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Nº	RUT	NOMBRE PROVEEDOR	NÚMERO FACTURA	FECHA	DETALLE	MONTO FACTURA
136	90193000-7	Empresa El Mercurio S.A.P	14831523	21-11-2017	Suscripción Anual Diario El Mercurio Periodo 2017-2018	118.500
137	96556940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A	9855003	21-11-2017	Útil de Aseo	190.283
138	96670840-9	Dimerc S.A.	7517972	21-11-2017	Materiales de Aseo	35.353
139	76048163-7	Sigma-Aldrich Química Ltda	74731	22-11-2017	1 Ácido Nalidixico	29.750
140	77104100-0	Liberalía Ediciones Limitada	15909	22-11-2017	12 Libros	174.962
141	78906980-8	Comercial Muñoz y Cía Ltda.	96498	22-11-2017	Materiales de Aseo Sala Cuna Junji	83.477
142	93558000-5	Distribuidora de Papeles Industriales S.A	120136	22-11-2017	35 Resmas Papel Carta	69.544
143	96670840-9	Dimerc S.A.	7521902	22-11-2017	3 Pendrive 16 GB	13.616
144	78176290-3	Baker Tilly Chile Auditores Consultores Ltda.	6533	23-11-2017	Auditorías Estados Financieros	2.166.667
145	78341740-5	Jarufe y Jarufe Hermanos Ltda.	6015	23-11-2017	Sello Automático Tinta Azul	23.700
146	79979600-7	Lom Ediciones Limitada	1414	23-11-2017	200 Ejemplares Libro Aprendizajes en Ciencias Biológicas	1.797.495
147	96670840-9	Dimerc S.A.	7522642	23-11-2017	Materiales de Aseo	118.024
148	76508596-9	Importadora y Distribuidora Didactideas Spa	67	24-11-2017	Implementos Deportivos	149.209
149	78113000-1	Serv de Alimentación Aliner Ltda	490	24-11-2017	Servicio de Café y Cóctel	92.820
150	78113000-1	Serv de Alimentación Aliner Ltda	491	24-11-2017	Servicio de Cóctel	99.960
151	78113000-1	Serv de Alimentación Aliner Ltda	492	24-11-2017	Atención a Terceros x Acreditación Diferencial	32.130
152	78953430-6	Grafika Copy Center Limitada	10128	24-11-2017	300 Impresiones Libro de Matemáticas	1.108.356
153	93558000-5	Distribuidora de Papeles Industriales S.A	120567	24-11-2017	24 Resmas de Papel Couche	172.125
154	96556940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A	9861038	24-11-2017	Elementos Durables	104.021
155	96670840-9	Dimerc S.A.	7523432	24-11-2017	Insumos Varios Dpto. Historia	114.352
156	11186219-2	Walda Claudia Quiroz Díaz	2476	27-11-2017	Toner HP CE505A	48.259
157	52005252-6	Soin Spa	284	27-11-2017	Aspiradora Luster Polvo	176.951
158	76205213-K	Proveedores Integrales Chile Limitada	1181	27-11-2017	Sofá Futón	226.077
159	76271597-K	Magens S.A	19212	27-11-2017	6 Toldos 3X3 Plegables	415.563
160	78132370-5	Soc Florentino Garcia y Cia Limitada	18356	27-11-2017	20 Sacos de Yeso Romeral	117.572
161	89912300-K	Ricardo Rodríguez y Cia Ltda.	997811	27-11-2017	Tintas y Toner Dir de Investigación	292.256
162	96670840-9	Dimerc S.A.	7526316	27-11-2017	Papel Multipropósito Cata y Oficio	2.221.224
163	96689970-0	Computación Integral S.A.	99065	27-11-2017	1 Impresora Epson	447.862
164	76007089-0	Comercial Termolam Limitada	28081	28-11-2017	Micas Gofradas Carta y Oficio	53.837



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

N°	RUT	NOMBRE PROVEEDOR	NÚMERO FACTURA	FECHA	DETALLE	MONTO FACTURA
165	76055804-4	Inversiones Pharmavisan S.A	37596	28-11-2017	Insumos de Enfermería	62.773
166	76292976-7	Comercializadora Todotablet Ltda.	2090	28-11-2017	1 grabador de Voz Digital	77.886
167	77012870-6	Comercial Red Office Limitada	224075	28-11-2017	Parlantes Audios HP	105.411
168	89912300-K	Ricardo Rodríguez y Cia. Ltda.	998382	28-11-2017	Cartuchos de Tinta HP 21 Y 22	133.107
169	89912300-K	Ricardo Rodríguez y Cia. Ltda.	998386	28-11-2017	Toner Brother TN 450	34.813
170	96689970-0	Computación Integral S.A	99223	28-11-2017	Tablet 7" Samsung	73.209
171	96689970-0	Computación Integral S.A	99234	28-11-2017	Impresoras y Tintas	136.460
172		Walda Claudia Quiroz Díaz	2491	29-11-2017	Toner Laserjet 78A	40.640
173		Walda Claudia Quiroz Díaz	2494	29-11-2017	Toner HP	304.778
174		Carlos Alberto Palma Rivera	1006	29-11-2017	Camara de Video Canon	261.674
175	77307910-2	Importadora Centrolibros Ltda.	7932	29-11-2017	Libros Dirección de Bibliotecas	224.196
176	77307910-2	Importadora Centrolibros Ltda.	7933	29-11-2017	9 Libros	207.060
177	96556940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A	9869509	29-11-2017	Materiales de Oficina Stock Bodega	1.097.989
178	96670840-9	Dimerc S.A.	7530206	29-11-2017	Materiales de Aseo	36.930
179	65716690-1	Fundación U.M.C.E	53	30-11-2017	Administración y Coordinación Proy. Integra	571.200
180	76163112-8	Comercializadora e Importadora de Material Didactico	5855	30-11-2017	Dispensador Mediado, Archivador Carta	58.757
181	76427004-5	R.Rodríguez y Compañía Ltda.	1320	30-11-2017	3 Toner HP	306.899
182	96670840-9	Dimerc S.A.	7536602	30-11-2017	Materiales de Oficina	131.328
183	96986070-8	Paraclinics S.A.	20613	30-11-2017	Servicio de Esterilización Noviembre 2017	318.753
TOTAL						394.300.624

Fuente: Análisis de cuenta de Proveedores al 31.12.2017, proporcionado por el Subdepartamento de Contabilidad de la UMCE.

(*): Monto anotado incluye el descuento de una nota crédito según registro del análisis de cuenta de Proveedores.

P



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 6

RESULTADO DE CIRCULARIZACIÓN A PROVEEDORES

N°	PROVEEDOR	MONTO INFORMADO POR UMCE (\$)	MONTO INFORMADO POR PROVEEDOR (\$)	DIFERENCIA (\$)
1	UPGRADE (CHILE) S.A.	241.836.705	Sin Respuesta	N/A
2	MELMAN S.A.	35.107.774	Sin Respuesta	N/A
3	COASIN CHILE SA	24.358.205	Sin Respuesta	N/A
4	PHYSIOMED Spa CHILE	18.789.312	Sin Respuesta	N/A
5	JC DECAUX CHILE S.A.	15.767.500	Sin Respuesta	N/A
6	COVENCO SOCIEDAD ANONIMA	13.063.864	13.063.864	-
7	QUIMICOLOR LTDA.	10.817.246	10.817.246	-
8	BASH MUEBLES DE OFICINA LTDA	7.444.096	Sin Respuesta	N/A
9	LOM EDICIONES LIMITADA	6.013.469	Sin Respuesta	N/A
10	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO HUMANO LTDA	5.083.000	Sin Respuesta	N/A
11	HELPNET INGENIERIA Y SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	5.038.984	5.038.984	-
12	DIMERC S.A.	4.601.799	0	4.601.799
13	HOTELERA DIEGO DE ALMAGRO LTDA.	4.533.231	4.533.231	-
14	HOSPITAL SAN JOSE	4.500.216	Sin Respuesta	N/A
15	RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.	3.299.311	Sin Respuesta	N/A
16	SERV DE ALIMENTACION ALINER LTDA	1.014.750	Sin Respuesta	N/A
17	DIMACOFI S.A.	89.874	27.369.295	- 27.279.421
18	RED UNIVERSITARIA NACIONAL	0	Sin Respuesta	N/A
19	UNIVERSIDAD DE CHILE	0	Sin Respuesta	N/A
20	BETTERSOFTE CONSULTORES S.A	0	1.859.811	- 1.859.811
	TOTAL	401.359.336	62.682.431	- 24.537.433

Fuente: Elaboración propia en base al análisis contable de la cuenta N° 210202, Proveedores al 31.12.2017 y las respuestas de los proveedores Dimacofi S.A., Bettersoft Consultores S.A. y Dimerc S.A.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 7

VALORES REMESADOS EN AÑO 2017 POR EL FONDO SOLIDARIO DE
CRÉDITO UNIVERSITARIO

MES DE REMESA	REMESA REGISTRADA EN ANÁLISIS DE CUENTAS AL 31.12.17 (\$)	REMESAS SEGÚN CPTBE DE INGRESO AL 31.12.17 (\$)	DIFERENCIA (\$)	COMPROBANTE DE INGRESO
Enero	800.000.000	800.000.000	0	N° 469 del 11-01-17, cuenta corriente banco BCI N° [REDACTED]
Marzo	300.000.000	300.000.000	0	N° 2549 del 23-03-17, cuenta corriente banco BCI N° [REDACTED]
Mayo	600.000.000	600.000.000	0	N° 5965 del 26-05-17, cuenta corriente banco BCI N° [REDACTED]
Junio	60.000.000	149.764.351	89.764.351	N° 7850, del 28-06-17, cuenta corriente banco BCI N° [REDACTED]
Agosto	300.000.000	300.000.000	0	N° 10889 del 28-08-17, cuenta corriente banco BCI N° [REDACTED]
Noviembre	200.000.000	200.000.000	0	N° 14469 del 10-11-17, cuenta corriente banco BCI N° [REDACTED]
Noviembre	300.000.000	400.000.000	100.000.000	N° 15577, del 28-11-17, cuenta corriente banco BCI N° [REDACTED]
Diciembre	-	150.000.000	150.000.000	N° 16148, del 07.12.17, cuenta corriente banco BCI N° [REDACTED]
TOTALES	2.560.000.000	2.899.764.351	339.764.351	

Fuente: Elaboración propia en base a análisis de la cuenta de pasivo N° 210206, Cuentas por pagar al FSCU y el mayor libro bancaria de la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Crédito e Inversiones.

(*): Según lo registrado en los comprobantes de ingreso del libro mayor de la cuenta corriente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 8

SALDO DE LA CUENTA DE PASIVO DE LOS PROYECTOS AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2017

N°	PROYECTO	SALDO AL 31.12.2017 M\$
1	PY MECESUP UMC 0802	0
2	PY MECESUP CUENTA RESERVA	(61.495)
3	PY MECESUP ULS0602	0
4	PY MECESUP UMC1199	(118)
5	PY MECESUP UMC1101	0
6	PY MECESUP CENTRO DE FORMACION DE HABILIDADES CLINICAS	1.847
7	PY FDI DAC FORTALECIMIENTO	13.984
8	PY MECESUP CAMINANDO HACIA LA INCLUSION	1.831
9	PY MECESUP UMC1398 NO TIENE RENDICION UMC1498	33.892
10	PY MECESUP UMC1302	0
11	PY/PM UMC1404 MODELO INNOVADOR	(6.069)
12	PY/PM UMC1406 CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO	34.312
13	PY/FDI TALLERES RIZOMA	1.109
14	PY/FDI TALLER DE GRABADO LICEO A-5	352
15	PY/FDI INVERNADERO PLANTAS MEDICINALES	(170)
16	PY/FDI CRA ESTUDIANTES DE MATEMATICA	96
17	PY/FDI PROGRAMA VIVA LA DIFERENCIA	1.063
18	PY/FORT. FORM PROF. PMI UMC1501	696.560
19	PY/CM UMC1555 FORT. CAPACIDADES	(562.322)
20	PY/UMC1503 - UMC1504 - UMC1506	(135)
21	PY/UMC1503 - UMC1504 - UMC1506	11
22	PY/UMC1503 - UMC1504 - UMC1506	(9.106)
23	PY/PILOTO DIAGNOSTICO Y DISEÑO DE PLANES	4.034
24	PY/UMC1507	(26.918)
25	PY/UMC1655	(92.587)
26	PROY/UMC1656	55.607
27	PROY UMC1601	605
28	PROY UMC1602	3.024
29	PROY UMC1603	2.774
30	PROY UMC1605	1.074
31	PROY UMC1607	3.178
32	PY MECESUP UMC1799	459.668
33	PY MECESUP UMC1299	(16.889)
34	PROY UMC1755	471.991
35	DONACION LA HIGUERA MARIA CATALINA SABANDO	5.000
36	BCO BCI CTA [REDACTED] PROYECTO PACE UMC1577	(17.445)
37	BCO BCI CTA [REDACTED] PROYECTO PACE UMC1677	(18.993)
38	BCO BCI CTA [REDACTED] PROYECTO PACE	292.389
39	PY FONDECYT GASTOS AD. FONDECYT	49.574
40	BCO BCI CTA [REDACTED] / PY FONDEF D1011038 PATRICIA ESTRADA	3.240
41	BCO BCI CTA [REDACTED] PROY/PROF. PROFESORES/ENTRENADORES	765



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

N°	PROYECTO	SALDO AL 31.12.2017 M\$
42	PROY. INACH DE REINALDO VARGAS	14.955
43	BCO BCI CTA [REDACTED] PROY/FONIDE F811345	(114)
44	BCO BCI CTA [REDACTED] PROY/FONIS EVS-1310052	(9)
45	PROY FIC-R ELABORACION NANOBIOMATERIALES	(3.408)
46	PY FORT/FORM. TEC. PROF. AGROPECUARIO (EDUC.CONT)	9.656
47	PROYECTO ICEC	(14.556)
48	PROY. MOV. POR LA EDUCACION PUBLICA	4.450
49	PROY ICEC 2017-2019	30.231
50	PROY-FONDECYT INICIACION N° 11130422 VICENTE CASTRO	6.591
51	PROY-FONDECYT INICIACION N° 11130429 ANTONIO RIVERA	4.582
52	FONDECYT ETAPA N° 3 PROY N° 1130772, VICENTE CASTRO CASTILLO	11
53	FONDECYT ETAPA N° 3 PROY N° 1131144, ELIZABETH COLLINGWOOD-SELBY	366
54	FONDECYT ETAPA N° 3 PROY N° 1130720, HECTOR ORTIZ LIRA	346
55	FONDECYT ETAPA N° 4 PROY N° 1120844, IVAN CORREA SIERRA	340
56	FONDECYT ETAPA N° 4 PROY N° 1120210, LUIS FLORES PRADO	350
57	FONDECYT ETAPA N° 4 PROY N° 1130400, JAIME GALGANI MUÑOZ	1.511
58	FONDECYT	243
59	PROY FDI 2011 BIBLIOTECA MOVIL DELPEDAG. ESTUDIANTIL	488
60	PROY FDI 2012 ESTUDIANTIL CONSTRUCCION DOMO	570
61	PROY FDI 2012 MODERNIZACION PROC. ASCENSOR DIFERENCIAL	(658)
62	PROY LIGA FUTBOLITO COPA UMCE 2017	3.463
63	DECANATO DE FILOSOFIA Y EDUCACION	20.162
64	APORTE AL PROYECTO ESO	5.601
65	INCLUSION SOCIAL SENADIS	52
TOTAL PROYECTOS		1.410.956

Fuente: Saldo de los proyectos al 31.12.2017, según análisis de la cuenta y balance de 8 columnas proporcionados el 31 de enero de 2018 por el Jefe del Subdepartamento de Contabilidad de la UMCE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 9

AJUSTES CONTABLES A LOS SALDOS FINALES AÑO 2016 (INICIALES 2017)

PROYECTO	CENTRO COSTO	SALDO AL 31.12.2016 SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS (\$)	MONTO QUE SE AJUSTÓ EL SALDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2016 (\$)	SALDO INICIAL DE LOS PROYECTOS AL 2017 SEGÚN ANÁLISIS DE LA CUENTA (\$)	MOVIMIENTO DEL PASIVO	COMPROBANTE DE TRASPASO POR EL AJUSTE
PY MECESUP CUENTA RESERVA	105114	2.549.998	24.518.937	27.068.935	Aumentó	Comprobante de traspaso N° 12426 del 30-09-2017, para todos los ajustes de los proyectos.
PY MECESUP UMC1199	105117	(24.728.421)	24.744.599	16.178	Aumentó	
PY MECESUP UMC1101	105118	3.505.455	(3.505.455)	0	Disminuyó	
PY MECESUP CAMINANDO HACIA LA INCLUSION	105122	1.546.292	284.896	1.831.188	Aumentó	
PY MECESUP UMC1398 NO TIENE RENDICION UMC1498	105123	128.210.351	(26.599.492)	101.610.859	Disminuyó	
PY MECESUP UMC1302	105124	(5.829.359)	6.400.299	570.940	Aumentó	
PY/PM UMC1404 MODELO INNOVADOR	105126	16.578.797	4.492.468	21.071.265	Aumentó	
PY/PM UMC1406 CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO	105127	66.740.458	50.234.073	116.974.531	Aumentó	
PY/PILOTO DIAGNOSTICO Y DISEÑO DE PLANES	105138	(1.846.075)	5.879.795	4.033.720	Aumentó	
TOTALES		186.727.496	86.450.120	273.177.616		

Fuente: Elaboración propia en base a los Estados Financieros 2016 de la UMCE, el análisis contable de las cuentas por pagar de los proyectos N° 210204, libro diario 2017 y mayor contable de ese pasivo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 10

PROYECTOS SIN MOVIMIENTOS EN LA CUENTA DE PASIVO

N°	PROYECTO	CENTRO DE COSTO	SALDO PROYECTOS		
			Año 2015 (\$)	Año 2016 (\$)	Año 2017 (\$)
1	PY MECESUP CENTRO DE FORMACION DE HABILIDADES CLINICAS	105120	1.846.689	1.846.689	1.846.689
2	PY FDI DAC FORTALECIMIENTO	105121	13.984.344	13.984.344	13.984.344
3	PY/FDI TALLERES RIZOMA	105128	3.286.000	1.108.799	1.108.799
4	PY/FDI TALLER DE GRABADO LICEO A-5	105129	3.706.000	351.983	351.983
5	PY/FDI CRA ESTUDIANTES DE MATEMATICA	105131	562.000	96.064	96.064
6	PY/FDI PROGRAMA VIVA LA DIFERENCIA	105132	2.664.000	1.062.837	1.062.837
7	PY/UMC1503 - UMC1504 - UMC1506	105136	0	10.546	10.546
8	PY FORT/FORM. TEC. PROF. AGROPECUARIO (EDUC.CONT)	106918	9.656.316	9.656.316	9.656.316
9	PROY-FONDECYT INICIACION N° 11130422 VICENTE CASTRO	106302	7.463.000	6.591.443	6.591.443
10	PROY-FONDECYT INICIACION N° 11130429 ANTONIO RIVERA	106302	5.408.000	4.582.334	4.582.334
11	FONDECYT ETAPA N° 3 PROY N° 1130772, VICENTE CASTRO CASTILLO	106302	530.000	10.755	10.755
12	FONDECYT ETAPA N° 3 PROY N° 1131144, ELIZABETH COLLINGWOOD-SELBY	106302	293.000	366.000	366.000
13	FONDECYT ETAPA N° 3 PROY N° 1130720, HECTOR ORTIZ LIRA	106302	277.000	346.000	346.000
14	FONDECYT ETAPA N° 4 PROY N° 1120844, IVAN CORREA SIERRA	106302	272.000	340.000	340.000
15	FONDECYT ETAPA N° 4 PROY N° 1120210, LUIS FLORES PRADO	106302	280.000	350.000	350.000
16	FONDECYT ETAPA N° 4 PROY N° 1130400, JAIME GALGANI MUÑOZ	106302	1.511.000	1.511.000	1.511.000
17	FONDECYT	106302	243.000	243.000	243.000
18	PROY FDI 2011 BIBLIOTECA MOVIL DELPEDAG. ESTUDIANTIL	109104	488.414	488.414	488.414
19	PROY FDI 2012 ESTUDIANTIL CONSTRUCCION DOMO	109105	569.848	569.848	569.848
20	INCLUSION SOCIAL SENADIS	111611	10.984.000	52.287	52.287

Fuente: Elaboración propia en base a los Estados Financieros 2016 de la UMCE, el análisis contable de las cuentas por pagar de los proyectos N° 210204, libro diario 2017, mayor contable de ese pasivo y conciliaciones bancarias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 11

ANEXO DE ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 240, DE 2018

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 1.	Inexistencia de manuales de procedimientos	La UMCE deberá culminar con la elaboración de los mencionados instrumentos, junto con dictar oportunamente las resoluciones que los sancionan, informando documentadamente de ello a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.				C Observación Compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 3.	Procedimientos disciplinarios pendientes	La universidad deberá agilizar el término de los 14 sumarios administrativos que mantiene inconclusos, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.				C Observación Compleja: Ausencia de supervisión.
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 5.1	Incumplimiento de obligaciones del Director de Administración.	La universidad deberá remitir a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los análisis de los alcances formulados en los mencionados preinformes por parte de los funcionarios de las direcciones de planificación y presupuesto y de administración, y las acciones comprometidas y emprendidas para su corrección, así como el seguimiento de ellas por parte de la unidad de auditoría interna, todo ello en el mismo plazo consignado precedentemente.				C Observación Compleja: Ausencia de supervisión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 5.2	Desactualización de procedimientos de auditoría interna.	Corresponde que la entidad universitaria materialice la actualización y formalización de los documentos: "Manual de procedimientos para auditorías internas de la UMCE" y "Proceso para auditorías internas de la UMCE", ambos del año 2012, remitiendo una copia de ellos y los actos administrativos que los aprueben a esta Contraloría Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.				C: Observación Compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 7.3.	Sobre cuentas contables bancarias en estado "cerradas"	Corresponde que la entidad universitaria regularice el cierre de las cuentas contables que allí se individualizan, informando documentadamente de ello a este Órgano de Control en el mismo plazo antes mencionado, junto con implementar las medidas necesarias para evitar su ocurrencia en el futuro.				C: Observación Compleja: Incumplimiento de la normativa de Contraloría General respecto del manejo de cuentas corrientes.
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 7.5	Falta de cheque girado y no cobrado en la conciliación al 31 de diciembre de 2017.	La entidad universitaria deberá enviar a esta Contraloría Regional la documentación que corrija la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2017, respecto de la correlatividad de los cheques que allí se mencionan, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.				C Observación Compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.1	Diferencia entre saldo confirmación y conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2017	Esa entidad universitaria deberá remitir a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los comprobantes contables con los cuales regularizó el saldo de la cuenta contable N° 110206.				C Observación Compleja: Falta de procedimientos en la realización de las conciliaciones bancarias.
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.2	Documentos caducados	La UMCE deberá informar documentadamente a esta Entidad de Control en el mismo plazo fijado precedentemente, sobre las gestiones comprometidas para regularizar los cheques caducados que mantiene con sus correspondientes contabilizaciones.				C Observación Compleja: Incumplimiento de normativa de Contraloría General respecto del manejo de cuentas corrientes.
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.3	Cuentas sin movimientos	Esa universidad deberá reintegrar los recursos no utilizados por la suma de \$ 35.722.723, junto con enviar la rendición de cuentas correspondiente a cada uno de esos proyectos, informando documentadamente a esta Contraloría Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.				AC Observación Compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, letra a)	Proveedores	Corresponde que la UMCE informe detalladamente a esta Contraloría Regional, la regularización y pago de los 183 documentos mercantiles emitidos antes del 30 de noviembre de 2017, los que suman \$ 394.300.624, en el mismo plazo consignado precedentemente.				AC Observación Compleja: Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compra.
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, letra b)	Proveedores	Procede que la universidad, por una parte, aclare e informe documentadamente a esta Entidad de Control, sobre las diferencias de deudas que mantiene con los proveedores Dimacofi S.A., Betersoft Consultores S.A. y Dimerc S.A, en el mismo plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, y por otra, implemente las acciones necesarias para el devengamiento y pago oportuno de las facturas de proveedores.				AC Observación Compleja: Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compra.
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4.1	Remuneraciones pendientes de pago	Procede que la UMCE informe documentadamente a esta Contraloría Regional las aclaraciones a las discrepancias detectadas en el mayor contable de la cuenta "Remuneraciones por pagar" de los meses de septiembre a diciembre de 2017, en el mismo plazo precedentemente establecido.				AC Observación Altamente Compleja: Descuadraturas en mayores contables o con otras unidades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4.2	Cotizaciones previsionales	Corresponde que esa institución de educación superior, remita los antecedentes y aclare la diferencia total de \$ 1.949.420, informando fundadamente de ello a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente documento.				C: Observación Compleja: Incumplimientos en el pago de obligaciones previsionales o tributarias del personal.
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5	Cuentas por pagar impuesto único y retención honorarios 10%	Procede que esa casa de estudios superiores aclare los montos no conciliados del año 2017, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional en el mismo plazo antes citado.				AC Observación Altamente Compleja: Descuadraturas en mayores contables o con otras unidades.
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 6	Cuentas por pagar al Fondo Solidario de Crédito Universitario, FSCU.	La UMCE deberá aclarar la diferencia entre lo registrado en el análisis de la cuenta y los depósitos anotados en los comprobantes de ingreso del libro mayor de la cuenta corriente N° 55014712, del Banco de Crédito e Inversiones, en el mismo plazo citado precedentemente.				AC Observación Altamente Compleja: Descuadraturas en mayores contables o con otras unidades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 9.1	Diferencia entre saldo inicial 2017 y saldo cierre 2016	Esa entidad universitaria deberá remitir a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los comprobantes contables que regularizan la discrepancia advertida de \$ 118.906.807.				AC Observación Altamente Compleja: Descuadraturas en mayores contables o con otras unidades.
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 9.2	Saldos iniciales negativos al 1 de enero de 2017	La UMCE deberá efectuar los ajustes pertinentes para aclarar los valores que no se ajustan a la naturaleza de la cuenta de pasivo, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente documento.				AC Observación Altamente Compleja: Descuadraturas en mayores contables o con otras unidades.
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 9.3	Diferencia de los aportes recibidos por la UMCE de las instituciones que financian los proyectos administrados por la universidad	Corresponde que la autoridad universitaria ordene la instrucción de un procedimiento sumarial para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos antes reseñados, remitiendo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que así lo disponga. Además, procede que la universidad aclare la discrepancia de \$ 272.918.098, entre los comprobantes de ingreso registrados en la cuenta de pasivo y lo anotado como "ingresos 2017" en el				AC) Observación Altamente Compleja: Descuadraturas en mayores contables o con otras unidades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
		análisis contable proporcionado por el Subdepartamento de Contabilidad de esa casa de estudios, informando documentadamente de ello a esta Entidad de Control en el mismo plazo consignado precedentemente, así como las medidas que implementará para evitar su ocurrencia en el futuro				
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 9.4	Sobre la revisión y análisis del saldo de los proyectos cuenta de pasivo N° 210204, al 31 de diciembre de 2017, letras a) a la d)	Corresponde que la autoridad universitaria ordene la instrucción de un procedimiento sumarial para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos antes reseñados, remitiendo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que así lo disponga. Además, procede que esa institución de educación superior, aclare las discrepancias detectadas, informando documentadamente a esta Contraloría Regional en el plazo antes mencionado.				AC: Observación Altamente Compleja: Descuadraturas en mayores contables o con otras unidades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Capítulo Examen Cuentas, numeral 1	III, de Cuentas pagar Ministerio Educación	por al de Corresponde que la UMCE restituya la suma de \$ 1.163.325.806, al Ministerio de Educación, por concepto de las becas no utilizadas por los alumnos, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional, en el plazo antes mencionado.				AC Observación Altamente Compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 11

ANEXO DE ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 240, DE 2018. SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.3	Cuentas sin movimientos	La Subsecretaría de Educación deberá analizar los cierres de los proyectos que allí se mencionan y enviar a esta Entidad de Control el comprobante de ingreso que confirme la devolución de dichos fondos en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe citado.				AC Observación Compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.
Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 1	Cuentas por pagar al Ministerio de Educación	Corresponde que el Ministerio de Educación acredite el ingreso de los fondos de \$ 1.163.325.806, por parte de la UMCE, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional, en el plazo antes mencionado.				AC Observación Altamente Compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.